

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	Abril de 2026
Responsable:	FRANCISCO A. RODRIGUEZ S.
Cargo:	GERENTE
Contrato Interadministrativo:	CTOINT 017 MT 2025
Modalidad de selección	Invitación Privada
Capítulo II: Contrato Interadministrativo	
Eje Estratégico	TOCANCIPÁ PROGRESA CON TERRITORIO INNOVADOR, ORDENADO, AMBIENTE PROTEGIDO E INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA.
Programa	INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRESO
Sub-Programa	
Meta	169 - Realizar mantenimiento a quince (15) espacios deportivos. 165 - Realizar mantenimiento a cuatro (4) infraestructuras culturales del municipio de Tocancipá (2 Bibliotecas, 1 Casa de la Cultura y 1 ciudadela cultural del centro). 166 - Realizar mantenimiento y/o ampliación a 19 salones comunales. 245 - Realizar una dotación a la casa de Justicia durante el cuatrienio. 177 - Realizar mantenimiento a once (11) sedes educativas. 184 - Realizar mantenimiento a ocho (8) infraestructuras sociales 188 - Adecuar treinta mil (30.000) metros cuadrados de espacio público.
Código BPIN:	202400000006694; 202400000005086; 2024258170044; 202400000005779; 2024258170009; 202400000005725; 202400000006486; 202500000020271

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

Capítulo III: Descripción técnica
Descripción de la necesidad
La Administración Municipal de Tocancipá suscribió contrato interadministrativo No CTOINT 017 MT 2025 con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)” el contrato No CTOINT 017 MT 2025, cuyo objeto consiste en adelantar el <i>“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ 2025-2027 (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO No.14 DE 31 DE JULIO DE 2025),</i> del cual se deriva el proyecto denominado “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ” En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, DETERCONSA realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar la documentación previa y los términos de referencia definitivos y el contrato correspondiente al “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”, a continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...). Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Que el artículo 209 ibidem establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley. Que el artículo 311 ibidem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que

determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Qué, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, señala: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”. En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 14 de la Ley 489 de 1998, en desarrollo del artículo 211 de la Constitución Política, permite la delegación de funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece la posibilidad en que las entidades públicas se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos de Cooperación.

Que en virtud de su naturaleza jurídica, DETERCONSA se rige por el derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido por el artículo 13 ibidem y la jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

En desarrollo de dicho contrato interadministrativo, DETERCONSA asumió la obligación de adelantar, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los procesos contractuales necesarios para garantizar la viabilidad técnica, económica, jurídica y ambiental de los proyectos encomendados, lo cual incluye la contratación de consultorías especializadas para la elaboración y/o ajuste de estudios y diseños, conforme a los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos por la legislación vigente.

Que, para el cumplimiento de las metas contempladas, se requiere adelantar la contratación para el **“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”**.

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal **“TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 -2027”**, **“RECUPERAMOS EL PROGRESO”**, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 de 2024, y cuenta con lo el siguiente proyecto:

Certificado Banco de Proyectos	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
BPIN	202400000006694; 202400000005086; 2024258170044; 202400000005779; 2024258170009; 202400000005725; 202400000006486; 202500000020271
EJE ESTRATÉGICO	TOCANCIPÁ PROGRESA CON TERRITORIO INNOVADOR, ORDENADO, AMBIENTE PROTEGIDO E INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRESO
META DE PRODUCTO	169 - Realizar mantenimiento a quince (15) espacios deportivos 165 - Realizar mantenimiento a cuatro (4) infraestructuras culturales del municipio de Tocancipá (2 Bibliotecas, 1 Casa de la Cultura y 1 ciudadela cultural del centro) 166 - Realizar mantenimiento y/o ampliación a 19 salones comunales 245 - Realizar una dotación a la casa de Justicia durante el cuatrienio 177 - Realizar mantenimiento a once (11) sedes educativas. 184 - Realizar mantenimiento a ocho (8) infraestructuras sociales 188 - Adecuar treinta mil (30.000) metros cuadrados de espacio público

Que el municipio de Tocancipá cuenta con infraestructura de los diferentes sectores (seguridad vial, deportes, cultura, social, administrativa, educación y espacio público) que debe ser objeto de mantenimiento para garantizar su vida útil y proporcionar a la comunidad espacios aptos para las diferentes actividades que se realizan en cada una de las instalaciones.

Que dentro de la visita previa realizada de la Secretaría de Infraestructura se identificaron varias falencias entre las que se encuentran la necesidad de mantenimiento de cubiertas, pisos, muros, cerramientos, redes sanitarias, instalaciones eléctricas, entre otros, que son necesarios atender para garantizar de una parte la seguridad y accesibilidad de la comunidad y de otra, la eficiencia en la prestación de los diferentes servicios que ofrece la Administración Municipal.

Que en razón a ello, la empresa DETERCONSA, evidencia la necesidad de suscribir un contrato de obra con una empresa que haya ejecutado PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – CULTURAL – DEPORTIVA – SOCIAL – ADMINISTRATIVA – SEGURIDAD VIAL. En este apartado teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato incluye mantenimientos de diferentes áreas, es necesario que la Gerencia Integral evalúe las experiencias que se requerirán a los proponentes que garanticen al municipio la experticia técnica del contratista en todas las áreas objeto de intervención.

Que la gerencia de proyecto es una metodología usada que utiliza conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas para planificar, ejecutar y controlar actividades con el fin de alcanzar objetivos específicos dentro de un presupuesto y tiempo definidos para el desarrollo de un proyecto desde el inicio hasta el fin, así como el monitoreo a cada uno de los procesos, para cumplir a cabalidad con el alcance del proyecto, consecuentemente, su óptima y oportuna gestión, conlleva a que el proyecto complete cada una de sus fases con éxito

En este orden de ideas, DETERCONSA, consciente de la relación directa que existe entre el adecuado estado, funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura y el espacio público del municipio y los niveles de desarrollo territorial, bienestar social y competitividad, así como de su contribución a la consolidación de una paz estable y duradera, pretende, a través del proyecto **“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”**, implementar una estrategia orientada al fortalecimiento y recuperación de los equipamientos e infraestructura municipal, que permita el cierre de brechas sociales y territoriales, mejore la calidad de vida de la población, fomente la integración comunitaria y facilite el acceso seguro, digno y oportuno a bienes y servicios esenciales como la salud, la educación, la recreación y el encuentro ciudadano.

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección
Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (...), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. Por su parte, la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo conjunto territorial, DETERCONSA expidió el acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa. En cumplimiento del capítulo III del manual de contratación, en concordancia con los numerales 3.1 y 3.2, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante <u>Invitación Privada</u>, como quiera que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022. Así mismo y en razón a que la cuantía del presupuesto oficial estimado para este proceso (\$7.156.028.476) es mayor a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) e inferior a diez mil (10000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, el proceso de selección se llevará a cabo mediante <u>Invitación Privada</u>.
Objeto contractual
MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Especificaciones técnicas del objeto a contratar
Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual obedece a la realización de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento, no se anexan documentos técnicos. Normatividad Aplicable El contratista deberá dar estricto cumplimiento, entre otras, a las siguientes normas: ▪ RAS - 2000

- NTC – ICONTEC
- NSR-10
- Ley 1287 de 2009
- Ley 1682 de 2013
- Decreto 798 de 2010
- NTC 4201

Para el presente proceso de contratación, las especificaciones técnicas y normas de ensayo que regirán la ejecución de las actividades serán aquellas aplicables al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura y el espacio público.

Así mismo, serán de obligatorio cumplimiento la Resolución 330 de 2017, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, la Ley 1287 de 2009, la Ley 1682 de 2013, el Decreto 798 de 2010, la NTC 4201, las Normas Técnicas Colombianas – NTC expedidas por ICONTEC, así como todas aquellas disposiciones técnicas, normativas y reglamentarias que resulten aplicables según la naturaleza de las actividades descritas en los presentes estudios previos, cuando a ello hubiere lugar.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor de DETERCONSA, sobre la relación entre estos documentos. Si durante la ejecución del contrato DETERCONSA considera necesario introducir cambios o modificaciones en las obras pactadas y/o en las especificaciones, producto además de una solicitud directa también del Municipio de Tocancipá, se deberá notificar al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generan en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Municipio efectúe la notificación. DETERCONSA tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo y a la adición del valor de contrato, el contratista y el Municipio firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

Las actividades para ejecutar por parte del proponente que resulte como ganador del presente proceso será el siguiente:

CANTIDADES				
MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ				
PRESUPUESTO MANTENIMIENTO MALLA PARA RESTRICCIÓN PEATONAL EN BTS				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1	1,29	DEMOLICIÓN VIGA	M3	2,70
1,2		DESMONTE DE MALLA PARA RESTRICCIÓN PEATONAL(INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M2	15,00
3		MALLA PARA RESTRICCIÓN PEATONAL		
3,1		PUENTE DE ADHERENCIA SIKADUR 32 PRIMER	M2	5,50
3,2	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	100,00
3,3	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	2,59
3,4		CERRAMIENTO EN CERCA ELECTROSOLDADA (CERCA 2.5 M DE ANCHO POR 2.0 M DE ALTO NYLOFOR 3D Pro)INCLUYE TUBOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN	M2	104,73
27. MANTENIMIENTO CERRAMIENTO PARQUE MILENIO				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		MANTENIMIENTO		
1,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	697,20
1,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1.629,00
1,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	698,00
1,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1.613,31
1,5		DESMONTE CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10, INC. ÁNGULO PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2"	M2	82,17
1,6	10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	80,94
1,7	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	2,00
28. MANTENIMIENTO CERRAMIENTO CHICO NORTE				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		MANTENIMIENTO		
1,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	89,96
1,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	542,58
1,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	89,96
1,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	540,93
1,5	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	2,00
30. MANTENIMIENTO CERRAMIENTO PARQUE LOS PATOS				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

1		MANTENIMIENTO		
1,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	352,94
1,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1.170,79
1,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	352,94
1,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1.162,95
1,4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	49,75
1,5		CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	26,06
1,6		VIGA AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	23,36
1,7		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	3760,89
1,8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TUBO DE 2 " REDONDO PARA AGUAS NEGRAS DE 2.40 m DE ALTO, CORTADO EN LA PARTE SUPERIOR A 45° CON SU DEBIDA TAPA Y TERMINADO EN PINTURA DE ESMALTE CON ANTICORROSIVO.	ML	40,00
1,9		CERRAMIENTO EN ANTE PECHO EN CONCRETO DE 300 PSI EN ACABADO A LA VISTA E=0,20 (H=0,60)TUBO AGUAS NEGRAS (H LIBRE Tubo =1,6m Y H Total Tubo =2,20)	ML	59,47
1,10	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	6,97
32. MANTENIMIENTO CERRAMIENTO PARQUE RECREO DEPORTIVO SAN JAVIER				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		MANTENIMIENTO		
1,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	199,70
1,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	494,00
1,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	199,70
1,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	492,50
1,5		CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	19,91
1,6	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	2,99
1,7		MURO TOLETE COMÚN 0.25 M(LINEAL)	ML	3,00
				SUB TOTAL
1. PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL				
ÍTEM	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	ICCU	CUBIERTAS		
1,1		DESMONTE DE CUBIERTA(TIPO SANDWICH)	M2	64,74
1,2	7,28	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	50,17
1,3		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	M2	156,27
1,4		DEMOLICION DE MURO EN CONCRETO REFORZADO e= 30 cm EN ALTURA SUPERIOR A LOS 15 m	M2	0,82
1,5		SUMINISTRO E INSTALACION DE GARGOLAS PARA DESAGUE DE 4" (PIEDRA MUÑECA)	UND	15,77
1,6	7,18	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	144,94
1,7	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	174,95
2		CARPINTERIA METALICA		

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

2,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIERRA PUERTA HIDRAULICO AJUSTABLE HASTA 80 KG	UN	2,00
2,2		MANTENIMIENTO DE DIVISIONES Y PUERTAS EN ALUMINIO BAÑOS (INCLUYE RETIRO)	M2	5,00
3		CIELO RASO		
3,1	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO (SUPERBOARD)	M2	198,18
3,2	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	191,00
4		PINTURA		
4,1		PINTURA KORAZA DOS MANOS SOBRE PAÑETE O PINTURA EXISTENTE FACHADAS	M2	681,44
4,2	18,16	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS	M2	387,89
4,3	7,5	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	98,46
4,4	13,9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	108,39
4,5	14,14	GUARDAESCOBA PINO CARIBE	ML	59,79
5		APARATOS SANITARIOS		
5,1		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA COMPLETA 200 AK SANITARIA	UN	16,00
5,2		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA LAVAMANOS	UN	20,00
5,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH	UN	6,00
5,4	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	1,00
5,5	11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	4,00
5,6		LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA D= 2",3" y 4" CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	100,00
5,7	3,11	TUBERIA DRENAJE PVC 110	ML	32,00
5,8	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	30,00
6		FACHADA		
6,1	5,5	LAVADO DE FACHADA	M2	1709,44
6,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CONTRA PLAGAS TERMINADO EN PINTURA, INCLUYE ESTRUCTURA EN ÁNGULO HIERRO 1" X 1" X 6M	M2	29,34
7		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
7,1	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	5,00
7,2	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	5,00
8		REVISION Y ARREGLO DE ASCENSOR		
8,1		REVISION TECNICA Y ARREGLO ELECTRO MECANICO DE ASCENSOR (INCLUYE CAMBIO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ACUERDO A LA NORMA NTC 5926-1, CAMBIO DE PUERTA, CERTIFICACION PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO CADA MES POR 12 MESES)	GL	1,00
8,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60X60 40 W	UN	15,00
9		OTROS		
9,1	5,02	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X8 CM	M2	58,67
9,2	5,04	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E = 0.1 M	M2	49,45
9,3	18,10	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	30,00
9,4	18,11	ESMALTE SOBRE MADERA	M2	25,00
9,5	18,18	LACA PISOS MADERA	M2	25,00

9,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA	ML	45,00
9,7	5,16	TABLETA PREFABRICADA A - 20 (20X20 CM)	M2	29,77
9,8	7,01	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	99,78
12. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA				
ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1		DESMONTE DIVISIÓN METALICA BAÑO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO	M2	17,00
1,2	1,14	DESMONTE DE CIELO RASO FALSO	M2	80,00
1,3		DESMONTE DE EXTRACTORES BAÑOS	UN	8,00
1,4	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	30,00
1,5	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAFE MURO	M2	80,00
1,6	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	14,00
1,7		LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA D= 2",3" y 4" CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	70,00
1,9	1,33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO)	M2	230
1,10	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	150,00
2		CUBIERTAS		
2,1	13,90	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	223,08
2,2	7,19	TEJA DE BARRO	M2	216,17
2,3	7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	146,29
2,4		LIMPIEZA, LAVADO Y DESTACO DE BAJANTES	ML	98,86
2,5		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	ML	146,46
2,6	7,18	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	59,47
2,7	7,33	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS = 20	ML	118,50
2,8	7,26	TEJA PLÁSTICA No.6	M2	9,87
2,9	5,9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	9,81
3		CARPINTERÍA EN MADERA		
3,1	18,10	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	40,00
3,2	9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	5,00
3,3	9,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	5,00
3,4	9,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	11,00
3,5	9,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	7,00
3,6	18.10	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	14,00
3,7	18.11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	14,00
3,8	18.13	ESMALTE SOBRE MARCOS MADERA	M2	14,00
3,9		SUMISTRO E INSTALACION DE MUEBLE COCINA CON MUEBLE BAJO (1,50 X 0,62X0,60 M) MUEBLE ALTO (1,50 X 0,60 X 0,65 M) ELABORADO EN SUPER T RH BLANCO NEVADO EN SU PARTE ESTRCUTURAL, Y LOS FRENTES O VISTOS ELABORADOS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN FORMICA REF: CYPRESS CAMEL MT CON BORDES EN CANTO RIGIDO, VISAGRAS DE PARCHE CIERRE LENTO	M2	2,50

4		CARPINTERÍA METÁLICA		
4,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIERRA PUERTA HIDRAULICO AJUSTABLE HASTA 80 KG	UN	1,00
4,2	9,3	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	4,00
4,3	10,15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	9,68
4,4	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	17,00
4,5	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	16,98
5		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
5,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED 16W	UN	12,00
5,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO 60X60 CM 40W	UN	30
5,3	21,32	CANAleta PLÁSTICA 13X7 MM	ML	150,00
5,4		EXTRACTOR PARED-TECHO 16X16X9.6 CM	UN	8,00
5,5	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	3,00
5,6	12,4	SALIDA LÁMPARA. CONMUTABLE PVC COMPLETA	UN	3,00
5,7	9,3	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8MM	M2	10,00
5,8		REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO (INCLUYE BOMBA Y TANQUE HIDROFLOW)	GL	1,00
6		PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		
6,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO LAMINADO	M2	39,51
6,2	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	107,08
6,3	14,2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	19,96
6,4	14,23	PISO VINILO TRÁFICO PESADO AUDITORIO	M2	227,28
6,5	14,36	REMATES BOCEL PORCELANA	ML	29,97
7		CIELO RASO		
7,1	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	110,00
7,2	15,70	CORNISAS YESO	ML	20,00
8		APARATOS SANITARIOS		
8,1		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA COMPLETA 200 AK SANITARIA	UN	4,00
8,2		REVISIÓN Y ARREGLO GRIFERIA LAVAMANOS	UN	8,00
8,3	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	13,00
8,4	17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFEÍA)	UN	8,00
8,5	17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00
8,6	14,30	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	9,00
8,7	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	10,00
8,8	11,36	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE 1/2"	UN	6,00
8,9	11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	70
8,10	9,24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	3,61
9		PINTURAS		
9,1	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	550,00

9,2		VINILO SOBRE PINTURA EXISTENTE 2 MANOS	M2	50,00
18. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CIUDELA CULTURAL				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1		DESMONTE DIVISIÓN METALICA BAÑO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO	M2	60,00
1,2	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	100,00
1,3	1,22	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.20 M	M2	100,00
1,4	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	20,00
1,5	1,14	DESMONTE DE CIELO RASO FALSO	M2	50,00
1,6	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	60,00
1,7	1,39	DESMONTE VENTANAS	M2	10,00
1,8		LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA D= 2", 3" y 4" CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	150,00
2		CUBIERTAS		
2,1	13,9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	756,14
2,2	6,5	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	29,53
2,3	7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15 MM)	M2	740,65
2,4		LIMPIEZA, LAVADO Y DESTACO DE BAJANTES	ML	196,245
2,5		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	ML	194,04
2,6	7,33	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS = 20	ML	196,466
2,7	7,38	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22;DS =90	ML	59,20
2,8	7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	117,88
3		PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS		
3,1	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	250,00
3,2	5,50	LAVADA DE FACHADA	M2	500,03
4		CARPINTERÍA EN MADERA		
4,1	9,5	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0.15M	UN	60,00
4,2	9,8	HOJA PUERTA FORTEC 0.81	UN	60,00
4,3	9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	10,00
4,4	9,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	10,00
4,5	9,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ALCOBA	UN	60,00
5		CARPINTERÍA METÁLICA		
5,1	10,16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	29,47
5,2	10,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	40,74
5,3	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	14,82
5,4	10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	19,60
6		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

6,1	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	50,00
6,2	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	8,00
7		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
7,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED 16W	UN	30,00
7,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 40 W	UN	30,00
7,3	21,32	CANAleta PLÁSTICA 13X7 MM	ML	100,00
8		PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		
8,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO LAMINADO	M2	150,00
8,2	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARAD 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	150,00
8,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA	ML	201,16
9		CIELO RASO		
9,1	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	150,00
9,2	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	50,00
10		APARATOS SANITARIOS		
10,1		REVISIÓN Y ARREGLO GRIFERIA SANITARIA BAÑOS	UN	20,00
10,2		REVISIÓN Y ARREGLO GRIFERIA LAVAMANOS	UN	20,00
10,3	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	10,00
10,4	17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	10,00
10,5	17,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00
10,6	11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	50,00
10,7	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	50,00
11		PINTURAS		
11,1	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	752,29
11,2	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	149,83
11,3	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	149,00
11,4	18,10	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	394,26
11,5	18,27	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	149,233
12		INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS		
12,1	21,4	CÁMARA CCTV	UN	20,00
13		ANDENES Y SARDINELES		
13,1	5,11URB	LOSETA PREFABRICADA A-40	M2	40,00
14		ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO		
14,1	3,15	AFIRMADO	M3	150,00
15		CIMIENTOS		
15,1	2,8	ZAPATA EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,00
16		ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
16,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	3,00

16,2	4,5	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM, INCL MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	90,00
19. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO SALONES COMUNALES VARIOS				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1		DESMONTE DIVISIÓN METALICA BAÑO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO	M2	59,85
1,2	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	149,519
1,3	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	149,4229
1,4	1,14	DESMONTE DE CIELO RASO FALSO	M2	49,87
1,5	1,22	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.20 M	M2	98,27
1,6	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	20,00
1,7	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	60,00
1,8	1,39	DESMONTE VENTANAS	M2	10,00
2		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS		
2,1	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	247,60
2,2	5,50	LAVADA DE FACHADA	M2	495,19
3		CARPINTERÍA EN MADERA		
3,1	9,5	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0.15M	UN	60,00
3,2	9,8	HOJA PUERTA FORTEC 0.81	UN	60,00
3,3	9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	10,00
3,4	9,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	10,00
3,5	9,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ALCOBA	UN	60,00
4		CARPINTERÍA METÁLICA		
4,1	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	14,87
4,2	10,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	81,60
4,3	10,16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	29,65
4,4	10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	19,73
5		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
5,1	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	100,00
5,2	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	8,00
6		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
6,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED 16W	UN	30,00
6,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 40 W	UN	30,00
6,3	21,32	CANAleta PLÁSTICA 13X7 MM	ML	100,00
7		PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		
7,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO LAMINADO	M2	146,25
7,2	14,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARAD 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	273,30
7,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA	ML	297,69

7,4	14,35	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	120,00
8		CIELO RASO		
8,1	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	250,00
8,2	15,10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	50,00
9		APARATOS SANITARIOS		
9,1		REVISIÓN Y ARREGLO GRIFERIA SANITARIA BAÑOS	UN	20,00
9,2		REVISIÓN Y ARREGLO GRIFERIA LAVAMANOS	UN	30,00
9,3	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	20,00
9,4	17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	10,00
9,5	17,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	60,00
9,6	11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	50,00
9,7	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	50,00
10		PINTURAS		
10,1	18,1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	395,90
10,2	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LINEAL	ML	45,00
10,3	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	126,43
10,4	18,8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	45,00
10,5	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	126,19
10,6	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	170,21
10,7	18,17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	23,67
10,8	18,26	PINTURA EPÓXICA	M2	66,79
10,9	18,27	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	149,42
11		ANDENES Y SARDINELES		
11,1	5,11	LOSETA PREFABRICADA A-40	M2	95,00
12		ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO		
12,1	3,15	AFIRMADO	M3	150,00
13		CUBIERTAS		
13,1	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	230,00
13,2	7,4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	100,00
13,3	7,7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	45,00
13,4	7,14	CANAL PVC RAINGO	ML	50,00
13,5	7,22	TEJA FIBROCEMENTO No. 4	M2	100,00
13,6	7,23	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	110,00
13,7	7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	105,00
13,8	7,26	TEJA PLÁSTICA No.6	M2	150,00
13,9	7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15 MM)	M2	25,00
13,10	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	55,00

13,11	13,9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	400,00
13,12		LIMPIEZA, LAVADO Y DESTACO DE BAJANTES	ML	200,00
13,13		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	ML	160,00
13,14		SUMINISTRO E INSTALACION DE GARGOLAS PARA DESAGUE DE 4"	UN	16,00
20. MANTENIMIENTO CERRAMIENTO SALÓN COMUNAL LA DIANA				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		MANTENIMIENTO		
1,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	69,96
1,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	346,41
1,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	69,96
1,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	345,29
1,5		DESMONTE CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10, INC. ÁNGULO PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2"	M2	37,43
1,6	10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	37,14
1,7		CERCA EN ALAMBRE DE PUA 4 HILOS	ML	227,94
1,8	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	2,00
21. MANTENIMIENTO CERRAMIENTO SALÓN COMUNAL LA FUENTE				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		MANTENIMIENTO		
1,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	9,00
1,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	29,98
1,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	8,93
1,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	29,98
1,5	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	5,97
1,6		DESMONTE CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10, INC. ÁNGULO PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2"	M2	10,79
1,7		CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	13,39
23. MANTENIMIENTO CERRAMIENTO SALON COMUNAL SAN JAVIER-INDUSTRIAL				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		MANTENIMIENTO		
1,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	79,95
1,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	218,45
1,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	79,95
1,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	218,02
1,5	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1,99
24. MANTENIMIENTO CERRAMIENTO SALÓN COMUNAL CANAVITA				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

1		MANTENIMIENTO		
1,1		DESMONTE CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10, INC. ÁNGULO PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2"	M2	17,59
1,2	10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	17,52
1,3	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	69,96
1,4	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	208,38
1,5	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	69,96
1,6	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	208,11
1,7	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	2,00
1,8	5,4	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M(LINEAL)	ML	2,00
25. MANTENIMIENTO CERRAMIENTO SALÓN COMUNAL TOLIMA				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		MANTENIMIENTO		
1,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	30,00
1,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	99,62
1,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	30,00
1,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	99,55
1,5	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1,99
26. MANTENIMIENTO CERRAMIENTO SALÓN COMUNAL LA AURORA				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		MANTENIMIENTO		
1,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	69,96
1,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	218,45
1,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	69,96
1,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	218,17
1,5		DESMONTE CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10, INC. ÁNGULO PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2"	M2	50,93
1,6	10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	50,28
1,7	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	2,00
29. MANTENIMIENTO CERRAMIENTO SALÓN COMUNAL EL PORVENIR				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		MANTENIMIENTO		
1,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	199,62
1,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1.518,94
1,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	199,77
1,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1.502,53
1,2		DESMONTE CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10, INC. ÁNGULO PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2"	M2	64,83
1,3	10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	63,79

1,4	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	2,00
2. PRESUPUESTO MATENIMIENTO CASA DE LA JUSTICIA				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1	1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0,04 M	M2	5,00
1.2	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	10,00
1.3	5.50	LAVADA DE FACHADA	M2	10,00
2		PAÑETES REVOQUES Y REPELLOS		
2,1	13,9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	64,79
2.2	6,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	149,77
2.3	6.2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	20,00
2.4	14,35	REMATES BOCEL WING ALUMINIO	ML	26,98
2.5	4,14	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.12 cm	M2	4,00
3		CUBIERTAS		
3,1		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	M2	200,80
3,2	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	109,52
3.3	15,5	CIELO RASO PLANO DRY WALL (INCLUYE PINTURA)	M2	44,84
3.4	5,13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	7,99
3.5		LIMPIEZA Y LAVADO DE BAJANTES	ML	59,88
3.6	7,19	TEJA DE BARRO	M2	19,97
4		PINTURAS		
4.1		VINILO SOBRE PINTURA EXISTENTE 2 MANOS	M2	1.855,93
4.2		VINILO SOBRE PINTURA EXISTENTE 2 MANOS (LINEAL)	ML	194,07
4.3	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	149,47
4.4	18,26	PINTURA EPOXICA (PINTURA SEÑALIZACIÓN CUARTO DE SUBESTACIÓN Y CUARTO DE BOMBAS)	M2	24,98
4.5	18,14	ESTUCO	M2	99,88
5		UNIDADES SANITARIAS		
5.1		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA COMPLETA 200 AK SANITARIA	UN	15,00
5.2		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA LAVAMANOS	UN	15,00
5.3		LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA D= 2",3" y 4" CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	90,00
5.4		SALIDA SANITARIA PVC SIFÓN 2 "	UN	5,00
5.6		SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH	UN	4,00
6		CARPINTERÍA		
6.1	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	19,99
6.2	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	20,00
7		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
7.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL CUADRADO LED 60 X 60 40 W	UN	35,00

8		PISOS Y ACABADOS		
8.1	14.17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	14,99
4. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA LA FUENTE				
ITEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	14,80
1,2	1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	9,60
1,3	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAFE MURO	M2	38,90
1,4	1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	11,70
1,5	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	13,90
1,6	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	4,20
1,7	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	21,00
1,8	1,31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	69,00
1,9	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	11,00
1,10	1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	64,00
1,11	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4,00
1,12	1,39	DESMONTE VENTANAS	M2	8,20
1,13	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	45,00
2		DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS		
2,1	3,1	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UN	6,00
2,2		LIMPIEZA DE TUBERÍA SANITARIA D= 2", 3" y 4" CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	42,00
3		ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
3,1	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	25,00
3,2	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	37,00
3,3	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	14,00
3,4	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	1,60
4		MAMPOSTERÍA		
4,1	5,9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	15,00
4,2	5,10	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	12,00
4,3	5,17	MURO EN BLOQUE No 5 E = 0.12 M	M2	39,00
4,4	5,18	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	46,00
4,5	5,53	ANCLAJE 3/8" L=30CM	UN	62,00
5		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS		
5,1	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	25,2361
5,2	6,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	68,6402
5,3	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	20,19
5,4	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	18,17
6		CUBIERTAS		

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

6,1	7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	12,00
6,2	7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	8,00
6,3	7,25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	35,00
6,4	7,27	TEJA ESPAÑOLA ETERNIT	M2	21,00
7		MORTEROS Y CONCRETOS		
7,1	8,3	CONCRETO 3000 PSI	M3	4,80
7,2	8,10	MORTERO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	3,70
7,3	8,11	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	8,00
8		VIDRIOS Y ESPEJOS		
8,1	9,24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	15,00
8,2	9,31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	12,60
9		CARPINTERÍA METÁLICA		
9,1	10,04	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	4,00
9,2	10,07	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4,00
9,3	10,13	DIVISIÓN BAÑO ALUMINIO Y ACRÍLICO H= 1.8 M	M2	6,48
9,4	10,16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	6,00
9,5	10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3,80
9,6	10,20	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	6,00
9,7	10,22	TAPA SHUT EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.16	UN	2,00
10		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO		
10,1	11,4	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	12,00
10,2	11,09	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	7,00
10,3	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	4,00
10,4	11,20	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	6,00
10,5	11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	15,00
10,6	11,22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	4,00
10,7	11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	14,6
10,8	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	12,00
10,9	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	6,00
10,10	11,42	REVENTILACIÓN 3"	ML	16,60
11		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
11,1	12,22	LÁMPARA 2X48 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	15,00
12		PISOS BASES		
12,1	13,2	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	21,2967
12,2	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	28,66
12,3	13,15	TRITURADO FINO 1/2	M3	2,42
12,4	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	50,82
13		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS		

13,1	14,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	48,00
13,2	14,02	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	32,00
13,3	14,17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	28,00
13,4	14,32	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	8,00
13,5	14,35	REMATES BOCEL WING ALUMINIO	ML	34,50
13,6	14,37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	5,00
14		CIELO RASO		
14,1	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	34,50
14,2	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	88,60
15		EXCAVACIONES Y RELLENOS		
15,1	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	30,00
15,2	16,08	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	24,90
15,3	16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	10,80
16		APARATOS SANITARIOS		
16,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	8,00
16,2	17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00
16,4	17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00
16,5	17,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00
16,6	17,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	2,00
17		PINTURAS		
17,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	86,70
17,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	62,80
17,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	124,00
17,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	68,00
17,5	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	168,00
17,6	18,17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	86,30
17,7		PINTURA EXTERIORES A DOS MANOS CON PINTURA TIPO KORAZA	M2	89,40
18		DOTACIONES DEPORTIVAS		
18,1	19,06	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	45,90
19		ADECUACIONES COCINA		
19,1	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	10,00
19,2		LIMPIEZA DE TUBERÍA SANITARIA D= 2", 3" y 4" CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	30,00
19,3		LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	UN	3,00
19,4	5,17	MURO EN BLOQUE No 5 E = 0.12 M	M2	8,00
19,5	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	40,00
19,6	14,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	25,00

19,7	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	20,00
19,8	15,10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	40,00
19,9	11,16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	2,00
19,10	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	2,00
19,11	12,09	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	2,00
19,12	20,10	VALVULA BOLA GAS 1/2"	UN	1,00
20		OTROS		
20,1	5,02	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X8 CM	M2	60,00
20,2	5,04	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E = 0.1 M	M2	50,00
20,3	5,13	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H = 0.2 M, E = 0.2 M, CONCRETO 3000 PSI	ML	70,00
20,4	5,16	TABLETA PREFABRICADA A - 20 (20X20 CM)	M2	30,00
20,5	7,01	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	100,00
20,6	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	400,00
20,7	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	750,00
20,8	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	400,00
20,9	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	750,00
20,10	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	5,00
20,11		ALAMBRE DE PUAS No. 12 (3 HILOS)	ML	100,00
20,12	5,42	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M(LINEAL)	ML	5,00
5. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ESCUELA LA FUENTE				
ITEM	APU - ICCU	DESCRIPCION	UN	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	12,00
1,2	1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	25,10
1,3	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	45,40
1,4	1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	36,20
1,5	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	28,10
1,6	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	19,10
1,7	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	16,06
1,8	1,31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	12,01
1,9	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	15,00
1,10	1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	48,00
1,11	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	5,00
1,12	1,39	DESMONTE VENTANAS	M2	2,00
1,13	1,45	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	48,00
2		DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS		
2.1	3,1	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UN	6,00
3		ESTRUCTURAS EN CONCRETO		

3.1	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	62,00
3.2	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	49,00
3.3	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	24,00
3.4	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	3,90
4		MAMPOSTERÍA		
4.1	5,9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	12,23
4.2	5,10	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	9,08
4.3	5,17	MURO EN BLOQUE No 5 E = 0.12 M	M2	39,50
4.4	5,18	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	18,20
4.5	5,52	ANCLAJE 3/8" L=30CM	UN	20,00
5		PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS		
5.1	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	21,00
5.2	6,50	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	67,00
5.3	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	18,00
5.4	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	27,00
6		CUBIERTAS		
6.1	7,50	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	11,00
6.2	7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	28,00
6.3	7,25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	46,00
6.4	7,27	TEJA ESPAÑOLA ETERNIT	M2	21,00
7		MORTEROS Y CONCRETOS		
7.1	8,30	CONCRETO 3000 PSI	M3	3,60
7.2	8,10	MORTERO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	2,80
7.3	8,11	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	7,80
8		CARPINTERÍA EN MADERA		
8,1	9,24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	21,00
8,2	9,31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	16,80
9		CARPINTERÍA METÁLICA		
9,1	10,04	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	6,00
9,2	10,07	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	24,00
9,3	10,13	DIVISIÓN BAÑO ALUMINIO Y ACRÍLICO H= 1.8 M	M2	6,48
9,4	10,16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	6,00
9,5	10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3,80
9,6	10,20	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	9,40
9,7	10,22	TAPA SHUT EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.16	UN	1,00
10		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO		
10,1	11,1	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M	UN	2,00
10,2	11,4	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	18,0

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

10,3	11,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	9,00
10,4	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	8,00
10,5	11,20	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	7,00
10,6	11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	4,00
10,7	11,22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	12,00
10,8	11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	38,00
10,9	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	45,00
10,10	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	8,00
10,11	11,41	REVENTILACIÓN 2"	ML	34,00
10,12	11,42	REVENTILACIÓN 3"	ML	19,00
10,13		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA COMPLETA 200 AK SANITARIA	UN	14,00
11		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
11,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARAS LED PANEL RECTANGULAR 30 X 120 CM DE 40W	UN	19,00
12		PISOS BASES		
12,1	13,20	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	12,00
12,2	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	12,00
12,3	13,15	TRITURADO FINO 1/2	M3	1,50
12,4	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	29,40
13		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS		
13,1	14,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	32,00
13,2	14,02	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	27,00
13,3	14,17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	48,00
13,4	14,32	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	12,00
13,5	14,35	REMATES BOCEL WING ALUMINIO	ML	64,00
13,6	14,37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	6,00
14		CIELO RASO		
14,1	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	32,00
14,2	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	200,00
15		EXCAVACIONES Y RELLENOS		
15,1	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,30
15,2	16,08	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,90
16		APARATOS SANITARIOS		
16,1	17,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND.	12,00
16,2	17,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	8,00
16,3	17,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	8,00
16,4	17,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	3,00
17		PINTURAS		

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

17,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	35,80
17,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	28,30
17,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	35,80
17,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	28,30
17,5	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	123,47
17,6	18,17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	28,97
18		ADECUACIONES COCINA		
18,1	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	10,00
18,2		LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA D= 2",3" y 4" CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	70,00
18,3		LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE RESUDIOS)	UN	3,00
18,4	5,17	MURO EN BLOQUE No 5 E = 0.12 M	M2	8,00
18,5	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	40,00
18,6	14,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARAD 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	25,00
18,7	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	20,00
18,8	11,16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	2,00
18,90	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	2,00
18,10	12,09	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	2,00
18,11	20,10	VALVULA BOLA GAS 1/2"	UN	1,00
20		OTROS		
20,1	5,02	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X8 CM	M2	50,00
20,2	5,04	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E = 0.1 M	M2	45,00
20,3	5,13	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H = 0.2 M, E = 0.2 M, CONCRETO 3000 PSI	ML	70,00
20,4	5,16	TABLETA PREFABRICADA A - 20 (20X20 CM)	M2	30,00
20,5	7,01	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	100,00
6. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DEPARTAMENTAL TECNICO COMERCIAL				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		ACTIVIDADES VARIAS		
1,1		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	M2	150,00
1,2	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	250,00
1,3	7,4	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	10,00
1,4	7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	90,00
1,5	13.9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	320,00
1,6		REVISION Y ARREGLO DE CUBIERTA EN TEJA SIN TRASLAPO (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	M2	1380,00
1,7		LIMPIEZA Y LAVADO DE BAJANTES	ML	98,00
1,8	8.11	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	5,30
1,90	11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	4,00
1,10		SUMINISTRO E INTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH	UN	5,00

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

1,11	18,8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	65,00
1,12	9,28	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 mm	M2	4,00
1,13		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA COMPLETA 200 AK SANITARIA	UN	6,00
1,14		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA LAVAMANOS	UN	6,00
1,15	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE A DOS MANOS	M2	230,00
2		INSTALACIONES ELECTRICAS		
2,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARAS LED PANEL RECTANGULAR 30 X 120 CM DE 40W	UN	7,00
2,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REFLECTOR LED 200 W	UN	28,00
3		ADECUACIONES COCINA		
3,1	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAFE MURO	M2	10,00
3,2		LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA D= 2",3" y 4" CON Sonda ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	85,00
3,3		LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE RESUDIOS)	UN	6,00
3,4	5,17	MURO EN BLOQUE No 5 E = 0.12 M	M2	8,00
3,5	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	40,00
3,6	14,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARAD 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	25,00
3,7	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	20,00
3,8	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	60,00
3,9	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	120,00
3,10	11,16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	2,00
3,11	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	2,00
3,12	12,90	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	2,00
3,13	20,10	VALVULA BOLA GAS 1/2"	UN	1,00
4		OTROS		
4,1	5,02	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X8 CM	M2	65,499
4,5	7,01	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	519,49
4,6	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	409,08
4,7	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1.941,44
4,8	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	408,45
4,9	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	2.043,89
4,10	1,30	ALAMBRE DE PUAS No. 12 (3 HILOS)	ML	101,62
4,11	5,42	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M(LINEAL)	ML	5,02
4,12		DESMONTE CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10, INC. ÁNGULO PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2"	M2	37,42
4,13	10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	39,81
4,14	19,1	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDR D	ML	6,00
4,15	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	3,00
4,16	5,42	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M(LINEAL)	ML	2,00

7. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ESCUELA BUENOS AIRES				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1	1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	660,00
1,2		DESMONTE DE CANALES	ML	60,00
2		CUBIERTAS		
2,1	7,26	TEJA PLÁSTICA No.6	M2	46,48
2,2	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	61,69
2,3	7,28	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	1497,17
2,4	13,9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	15,07
2,5	7,18	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	69,52
2,6	8.11	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1,21
2,7		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN VIGACANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	ML	30,42
2,8		LIMPIEZA, LAVADO Y DESTACO DE BAJANTES	ML	82,63
2,9	10,25	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	Kg	1110,73
3		APARATOS SANITARIOS		
3,1	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	12,00
3,2	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	12,00
3,3	17,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00
3,4		SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAPLATOS	UN	3,00
4		PINTURAS		
4,1		PINTURA KORAZA DOS MANOS SOBRE PAÑETE O PINTURA EXISTENTE FACHADAS	M2	100,00
4,2		VINILO SOBRE PINTURA EXISTENTE 2 MANOS	M2	120,00
4,3	18.3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	30,00
5		OTROS		
5,1		LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA D= 2",3" y 4" CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	30,00
5,2		LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE RESUDIOS)	UN	3,00
5,3	5,17	MURO EN BLOQUE No 5 E = 0.12 M	M2	8,00
5,4	6,3	FILOS O DILATAIONES S/MURO	ML	40,00
5,5	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	20,00
5,6	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	100,00
5,7	11,16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	2,00
5,8	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	2,00
5,9	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MURO	M2	20,00
5,10	14,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	50,00

5,11	12,09	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	2,00
5,12	20,10	VALVULA BOLA GAS 1/2"	UN	1,00
5,13	7,01	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	100,00
5,14	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	50,00
5,15	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	170,00
5,16	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	50,00
5,17	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	170,00
5,18	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	2,00
8. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ESCUELA CANAVITA				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		CUBIERTA		
1,1	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	50,00
1,2	13,9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	115,00
1,3		LIMPIEZA Y LAVADO DE BAJANTES	ML	18,00
1,4		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN VIGACANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	ML	12,00
2		PINTURAS		
1,9		PINTURA KORAZA DOS MANOS SOBRE PAÑETE O PINTURA EXISTENTE FACHADAS	M2	45,00
1,10		VINILO SOBRE PINTURA EXISTENTE 2 MANOS	M2	180,00
1,11	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	50,00
3		INSTALACIONES ELECTRICAS		
3,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARAS LED PANEL RECTANGULAR 30 X 120 CM DE 40W	UN	7,00
4		ADECUACIONES COCINA		
4,1	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	10,00
4,2		LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA D= 2",3" y 4" CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	30,00
4,3		LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE RESUDIOS)	UN	3,00
4,4	5,17	MURO EN BLOQUE No 5 E = 0.12 M	M2	8,00
4,5	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	40,00
4,6	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	20,00
4,7	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	60,00
4,8	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	100,00
4,90	11,16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	2,00
4,10	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	2,00
4,11	12,09	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	2,00
4,12	20,10	VALVULA BOLA GAS 1/2"	UN	1,00
4		OTROS		
4,1	5,02	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X8 CM	M2	65,3516
4,2	5,04	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E = 0.1 M	M2	52,35

4,3	5,13	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H = 0.2 M, E = 0.2 M, CONCRETO 3000 PSI	ML	72,96
4,4	5,16	TABLETA PREFABRICADA A - 20 (20X20 CM)	M2	30,85
4,5	14,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	30,85
4,6	7,01	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	100,47
4,7	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	100,47
4,8	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	741,41
4,9	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	100,47
4,10	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	759,64
4,11	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1,00
4,12	5,42	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M(LINEAL)	ML	5,02
4,13	8,80	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1,00
4,14	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	12,00
4,15	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	9,70
4,16	2,70	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,90
4,17	5,31	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0.24 M	M2	9,70
4,18	14,25	TABLETA DE GRES 25X25	M2	25,00
4,19	11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	2,00
9. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ESCUELA LA DIANA				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		CUBIERTA		
1,1	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	6,00
1,2	13,9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	133,00
1,3	8.11	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	0,90
1,4		LIMPIEZA Y LAVADO DE BAJANTES	ML	18,00
1,5		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN VIGA CANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	ML	33,00
2		PINTURAS		
2,1	5.5	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	1,50
2,2		PINTURA KORAZA DOS MANOS SOBRE PAÑETE O PINTURA EXISTENTE FACHADAS	M2	51,09
2,3		VINILO SOBRE PINTURA EXISTENTE 2 MANOS	M2	104,20
2,4	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	123,08
2,5	18.8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	M2	35,15
3		ADECUACIONES COCINA		
3,1	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M(LAVADERO)	M2	5,00
3,2	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	3,00
3,3	1,39	DESMONTE VENTANAS	M2	6,00
3,4	1,1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	17,00
3,5	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	6,00
3,6	5,33	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0.12 M(LAVADERO)	M2	3,00

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

3,7	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	30,00
3,8	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	3,00
3,9	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	5,00
3,10	9,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	3,00
3,11	10,5	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	2,00
3,12	APU	LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA D= 2",3" y 4" CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	50,00
3,13	APU	LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE RESUDIOS)	UN	3,00
3,14	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	4,00
3,15	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	8,00
3,16	14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	20,00
3,17	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	30,00
3,18	14,2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	5,00
3,19	14,35	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	10,00
3,20	14,44	PINTURA ACRÍLICA PARA PISOS	M2	20,00
4		INSTALACIONES ELECTRICAS		
4,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED PANEL RECTANGULAR 30 X 120 CM DE 40W	UN	7,00
5		OTROS		
5,1	5,02	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X8 CM	M2	45,00
5,2	5,04	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E = 0.1 M	M2	40,00
5,3	7,01	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	100,00
5,4	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	100,00
5,5	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	500,00
5,6	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	100,00
5,7	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	500,00
5,8	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1,00
5,9	5,42	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M(LINEAL)	ML	5,00
5,10	10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	23,00
5,11	1,30	ALAMBRE DE PUAS No. 12 (3 HILOS)	ML	200,00
10. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ESCUELA LA ESMERALDA				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1	1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	700,00
1,2	1,22	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.20 M	M2	17,00
1,3	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	2,00
2		ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
2,1	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	Kg	100,00

3		MAMPOSTERIA		
3,1	5,20	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO, E=0.10 M (LINEAL)	ML	2,00
3,2	5,7	ENCHAPES LADRILLO PRENSADO	M2	2,00
3,3	5,17	MURO EN BLOQUE No 5 E = 0.12 M	M2	2,00
4		CUBIERTAS		
4,1	7,26	TEJA PLÁSTICA No.6	M2	25,00
4,2	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	70,00
4,3	7,28	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	675,00
4,4	13,9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	35,00
4,5	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	90,00
4,6		LIMPIEZA Y LAVADO DE BAJANTES	ML	18,00
4,7		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN VIGACANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	ML	25,00
4,8	7,18	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	145,00
5		MORTEROS Y CONCRETOS		
5,1	8,3	CONCRETO 3000 PSI	M3	2,60
6		CARPINTERIA METALICA		
6,1	10,21	REJILLA PISO 0.30 M	M2	27,00
6,2	10,25	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	Kg	500,00
6,3	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1,00
6,4	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4,00
7		EXCAVACIONES Y RELLENOS		
7,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	14,00
7,2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	5,00
8		APARATOS SANITARIOS		
8,1	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	9,00
8,2	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	9,00
8,3	17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	7,00
9		PINTURAS		
9,1		VINILO SOBRE PINTURA EXISTENTE 2 MANOS	M2	30,00
10		ADECUACIONES COCINA		
3,1	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	2,00
3,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	20,00
3,3	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAFE MURO	M2	4,00
3,4	5,43	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	3,50
3,5	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	2,00

3,6	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UN	2,00
3,7	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	6,00
3,8	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	2,00
3,9	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UN	2,00
3,1	9,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	2,00
3,11	3,11	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	26,00
3,12	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	2,00
3,13	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	32,00
3,14	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	1,00
3,15	14,35	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	20,00
3,16	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	17,07
3,17	14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	20,59
3,18	14,39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	35,61
3,19	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	22,59
3,2	14,2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	5,01
3,21	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	48,31
3,22	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60X60 40 W	UN	7,00
11		INSTALACIONES ELECTRICAS		
11,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED PANEL RECTANGULAR 30 X 120 CM DE 40W	UN	12,00
12		OTROS		
12,1	5,02	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X8 CM	M2	40,00
12,2	19,60	DEMARCAION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.10 M	ML	150,00
11. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO COLEGIO ANTONIA SANTOS				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2,00
1,2	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	20,00
1,3	1,22	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.20 M	M2	8,00
1,4	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	15,00
2		CUBIERTAS		
2,1	13,9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	158,00
2,2	7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	23,00
2,3		LIMPIEZA Y LAVADO DE BAJANTES	ML	62,00
2,4		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	ML	30,56
2,5	7,33	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS = 20	ML	40,7524
3		PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		
3,1	14,25	TABLETA DE GRES 25X25	M2	60,00

4		APARATOS SANITARIOS		
4,1		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA COMPLETA 200 AK SANITARIA	UN	7,00
5		PINTURAS		
5,1	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	152,00
6		MAMPOSTERIA		
6,1	5,50	LAVADA DE FACHADA	M2	200,00
7		ADECUACIONES COCINA		
7,1	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	10,64
7,2		LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA D= 2",3" y 4" CON Sonda ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	30,00
7,3		LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE RESUDIOS)	UN	3,00
7,4	5,17	MURO EN BLOQUE No 5 E = 0.12 M	M2	8,00
7,5	6,3	FILOS O DILATAIONES S/MURO	ML	40,00
7,6	14,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARAD 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	25,00
7,7	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	20,00
7,8	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	40,00
7,9	11,16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	2,00
7,10	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	2,00
7,11	12,09	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	1,00
7,12	20,10	VALVULA BOLA GAS 1/2"	UN	1,00
8		INSTALACIONES ELECTRICAS		
8,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED PANEL RECTANGULAR 30 X 120 CM DE 40W	UN	7,00
9		OTROS		
9,1	19,60	DEMARCAION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.10 M	ML	150,00
13. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN LUIS GONZAGA				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		CUBIERTA		
1,1		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN VIGACANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	ML	230,00
1,2	1,33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO)	M2	300,00
1,3	7,19	TEJA DE BARRO	M2	300,00
1,4	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	M2	300,00
1,5	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	40,00
1,6	13.9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	300,00
1,7		LIMPIEZA Y LAVADO DE BAJANTES	ML	111,00
1,8	7,39	DOMO TERMOFORMADO PARA CUBIERTA 60 X 60	M2	12,00
2		MAMPOSTERIA		
2,1	1.16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	30,00
2,2	5,31	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0.24 M	M2	3,00

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

	2,3		VINILO SOBRE PINTURA EXISTENTE 2 MANOS	M2	60,00
	3		CARPINTERIA METALICA		
	3,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	12,00
	3,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	46,00
	4		APARATOS SANITARIOS		
	4,1	10,15	DIVISION PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	10,00
	4,2	11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	2,00
	4,3		SUMINISTRO E INTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH	UN	3,00
	4,4		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA COMPLETA 200 AK SANITARIA	UN	2,00
	4,5		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA LAVAMANOS	UN	2,00
	5		ADECUACIONES COCINA		
	5,1	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	10,00
	5,2		LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA D= 2",3" y 4" CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	30,00
	5,3		LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE RESUDIOS)	UN	3,00
	5,4	5,17	MURO EN BLOQUE No 5 E = 0.12 M	M2	8,00
	5,5	6,3	FILOS O DILATAIONES S/MURO	ML	40,00
	5,6	14,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARAD 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	25,00
	5,7	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	20,00
	5,8	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	60,00
	5,9	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	100,00
	5,10	11,16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	2,00
	5,11	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	2,00
	5,12	12,09	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	2,00
	5,13	20,10	VALVULA BOLA GAS 1/2"	UN	1,00
	6		OTROS		
	6,1	5,02	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X8 CM	M2	48,3835
	6,2	5,04	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E = 0.1 M	M2	41,88
	6,5	7,01	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	100,94
	7,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	100,94
	7,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	322,55
	7,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	100,94
	7,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	328,19
	7,5	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1,01
	7,6	5,42	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M(LINEAL)	ML	5,05
14. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA INDUSTRIAL					
ITEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN		UNID.	CANT.
1		CUBIERTAS			

1,1	13,9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	125,00
1,2		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	ML	80,00
1,3	7,33	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	90,00
1,4		LIMPIEZA Y LAVADO DE BAJANTES	ML	100,00
2		CIELO RASO AUDITORIO		
2,1	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO AUDITORIO	M2	100,00
2,2	15,3	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	100,00
2,3		REVISION Y ARREGLO RED ELECTRICA, INCLUYE SALIDAS DE TOMAS Y REPOSICION DE CABLEADO	GL	1,00
2,4	12,03	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	16,00
2,5		SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED PANEL RECTANGULAR DE 30 X120 CM 40W	UN	22,00
2,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL CUADRADO LED 60 X 60 40 W	UN	35,00
3		APARATOS SANITARIOS		
3,1		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA COMPLETA 200 AK SANITARIA	UN	25,00
3,2		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA LAVAMANOS	UN	28,00
3,3		SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH	UN	7,00
4		PINTURA		
4,1		PINTURA KORAZA DOS MANOS SOBRE PAÑETE O PINTURA EXISTENTE FACHADAS	M2	270,00
4,2		VINILO SOBRE PINTURA EXISTENTE 2 MANOS	M2	700,00
4,3	5,5	LAVADA DE FACHADA	M2	90,00
5		ADECUACIONES COCINA		
5,1	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	2,00
5,2	1,39	DESMONTE VENTANAS	M2	4,00
5,3	1,1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	20,00
5,4	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	8,00
5,5	5,33	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0.12 M(MESON)	M2	2,50
5,6	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	30,00
5,7	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	2,00
5,8	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UN	2,00
5,9	9,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	2,00
5,10	APU	LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA D= 2",3" y 4" CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS)	ML	60,00
5,11	APU	LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE RESUDIOS)	UN	3,00
5,12	14,35	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	20,00
5,13	14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	12,00
5,14	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	27,00
5,15	14,2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	5,00
5,16	14,44	PINTURA ACRÍLICA PARA PISOS	M2	25,00
5,17	5.8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	3,00

5,18	14,8	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	3,00
5,19	14,39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	27,00
5,20	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	4,00
5,21	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	4,00
6		URBANISMO		
6,1	5,02	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X8 CM	M2	66,00
6,2	5,04	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E = 0.1 M	M2	62,03
6,3	5,13	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H = 0.2 M, E = 0.2 M, CONCRETO 3000 PSI	ML	72,96
6,4	5,16	TABLETA PREFABRICADA A - 20 (20X20 CM)	M2	30,99
6,5	7,01	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	100,47
7		OTROS		
7,1	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	177,00
7,2	1,29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	4,00
7,3	2,6	SOBRECIMENTOS CONCRETO 3000 PSI 25x25	M3	7,50
7,4	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	4,50
7,5	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	7,00
7,6	4,7	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UN	3,00
7,7	3,11	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	36,00
7,8	8,3	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	6,00
7,9	8,5	CONCRETO 2000 PSI	M3	2,00
7,10	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	500,00
7,11	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	950,00
7,12	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	5,00
7,13	5,54	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	30,00
7,14	5,43	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	80,00
7,15	5,44	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA (LINEAL)	ML	30,00
7,16	10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	40,00
7,17	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	220,00
7,18	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	440,00
7,19	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	220,00
7,20	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	440,00
7,21	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	5,00
7,22	5,42	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M(LINEAL)	ML	5,00
7,23		ALAMBRE DE PUAS No. 12 (3 HILOS)	ML	200,00
3. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CASA DEL ADULTO MAYOR Y MEGA COMEDOR CENTRO DÍA				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		PRELIMINARES		

1,1	1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0,04 M	M2	34,85
1,2	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAFE MURO	M2	3,00
1,3	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO (MEGA COMEDOR Y CASA ADULTO MAYOR)	M2	291,93
2		PAÑETES REVOQUES Y REPELLOS		
2,1	13,9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	478,03
2,2		LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL (INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA)	M2	171,38
2,3	6,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKÁ	M2	197,95
2,4	8.11	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	6,78
3		CUBIERTAS		
3,1	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	195,61
3,2	15,5	CIELO RASO PLANO DRY WALL (INCLUYE PINTURA)	M2	228,16
3,3		LIMPIEZA Y LAVADO DE BAJANTES	ML	145,99
4		MAMPOSTERÍA		
4,1	5,50	LAVADO DE FACHADA	M2	100,00
5		PINTURAS		
5,1		VINILO SOBRE PINTURA EXISTENTE 2 MANOS	M2	1021,36
5,2	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	287,74
5,3	18,26	PINTURA EPOXICA	M2	34,82
5,4	18,14	ESTUCO	M2	197,66
6		UNIDADES SANITARIAS		
6,1		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA COMPLETA 200 AK SANITARIA	UN	16,00
6,2		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA LAVAMANOS	UN	16,00
6,3	11,25	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	5,00
6,4	14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	60,00
6,5		REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO (INCLUYE BOMBAS)	GL	1,00
6,6	5,13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	2,00
7		CARPINTERÍA (PUERTA COCINA Y PRINCIPAL)		
7,1	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	4,00
7,2	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	4,00
7,3	9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	1,00
8		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 40 W	UN	10,00
9		ADECUACIÓN COCINA		
9,1	15.10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	25,00
9,2	17,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1,00
9,3	14,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARAD 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	25,00
9,4	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	20,00

10		OTROS		
10,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	494,16
10,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1.052,11
10,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	494,58
10,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1.024,81
10,5	5,02	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X8 CM	M2	59,00
10,6	5,9	CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A-120	ML	88,00
10,7	5,13	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H = 0.2 M, E = 0.2 M, CONCRETO 3000 PSI	ML	68,65
10,8	5,16	TABLETA PREFABRICADA A - 20 (20X20 CM)	M2	29,51
10,9	7,01	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	99,58
15. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO MEGALUDOTECA				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	200,00
2		PAÑETES REVOQUES Y REPELLOS		
2,1	6,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	250,00
2,2	18,10	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	80,00
3	9	CARPINTERÍA EN MADERA		
3,1	9,27	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 mm	M2	7,00
3,2	9,29	VIDRIO TRANSPARENTE 3 mm	M2	7,00
4		CUBIERTAS		
4,1	15,5	CIELO RASO PLANO DRY WALL (INCLUYE PINTURA)	M2	120,34
4,2		CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE PINTURA EN ESMALTE PARA ESTRUCTURA)	M2	2,99
4,3		LIMPIEZA, LAVADO Y DESTACO DE BAJANTES	ML	61,00
5		PINTURAS		
5,1		VINILO SOBRE PINTURA EXISTENTE 2 MANOS	M2	1300,00
5,2	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	120,00
5,3		PINTURA KORAZA DOS MANOS SOBRE PAÑETE O PINTURA EXISTENTE FACHADAS	M2	350,00
6		APARATOS SANITARIOS		
6,1		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA COMPLETA 200 AK SANITARIA	UN	6,00
6,2		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA LAVAMANOS	UN	6,00
7		CARPINTERÍA METÁLICA		
7,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CONTRA PLAGAS INCLUYE ESTRUCTURA EN ÁNGULO HIERRO 1" X 1" X 6M	M2	48,00
7,2		SUMINISTRO E INSTALACION CERROJO PARA PUERTA DE VIDRIO	UN	11,00
8		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED 16W	UN	13,00
8,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 40 W	UN	13,00

9		URBANISMO		
9,1	5,02	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X8 CM	M2	58,00
9,2	5,04	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E = 0.1 M	M2	49,00
9,3	5,13	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H = 0.2 M, E = 0.2 M, CONCRETO 3000 PSI	ML	68,59
9,4	5,16	TABLETA PREFABRICADA A - 20 (20X20 CM)	M2	29,64
9,5	7,01	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	99,80
10		MANTENIMIENTO CERRAMIENTO		
10,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	248,49
10,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1057,16
10,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	248,49
10,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1025,69
10,5	5,42	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M(LINEAL)	ML	2,00
10,6	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	6,86
16. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO MEGA HOGAR				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1	1,10	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0,02 M	M2	25,00
1,2	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	100,00
2		PAÑETES REVOQUES Y REPELLOS		
2,1	6,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	250,00
2,2	18,1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	70,00
3		CARPINTERÍA EN MADERA		
3,1	9,27	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 mm	M2	7,00
3,2	9,29	VIDRIO TRANSPARENTE 3 mm	M2	10,00
4		CUBIERTAS		
4,1	15,5	CIELO RASO PLANO DRY WALL (INCLUYE PINTURA)	M2	77,26
4,2		CUBIERTA EN POLICARBONATO (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	26,98
4,3		LIMPIEZA, LAVADO Y DESTACO DE BAJANTES	ML	59,27
5		PINTURAS		
5,1		VINILO SOBRE PINTURA EXISTENTE 2 MANOS	M2	558,94
5,2	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	98,59
5,3		RESANE Y PINTURA FACHADAS CON PINTURA TIPO KORAZA	M2	650,57
6		APARATOS SANITARIOS		
6,1		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA SANITARIOS	UN	6,00
6,2		REVISION Y ARREGLO GRIFERIA LAVAMANOS	UN	6,00
7		CARPINTERÍA METÁLICA		
7,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CONTRA PLAGAS INCLUYE ESTRUCTURA EN ÁNGULO HIERRO 1" X 1" X 6M	M2	1000,00

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

7,2		SUMINISTRO E INSTALACION CERROJO PARA PUERTA DE VIDRIO	UN	8,00
7,3	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	50,00
7,4	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	50,00
8		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA HIDRAULICO DE PRESIÓN DE 6.6 HP(INCLUYE SUMINISTRO DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS)	UN	1,00
8,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED 16W	UN	6,00
8,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 40 W	UN	12,00
9		URBANISMO		
9,1	5,02	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X8 CM	M2	60,00
9,2	5,04	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E = 0.1 M	M2	51,00
9,3	5,13	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H = 0.2 M, E = 0.2 M, CONCRETO 3000 PSI	ML	68,73
9,4	5,16	TABLETA PREFABRICADA A - 20 (20X20 CM)	M2	29,58
9,5	7,01	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	99,80
9,6	14,00	TABLON DE GRES LISO O RÚSTICO 33 X 33	M2	24,70
10		MANTENIMIENTO CERRAMIENTO		
10,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	199,19
10,2	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	650,57
10,3	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	199,37
10,4	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	639,27
10,2	8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	2,98
10,3	5,42	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M(LINEAL)	ML	2,00
32. PRESUPUESTO CERRAMIENTO TIBIFLORES				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO DE DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	297,00
1,2	4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	165,01
1,3	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI 0.20*0.8 , A LA VISTA 0.40	M3	130,85
1,4	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	8.845,21
1,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TUBO DE 2 " REDONDO PARA AGUAS NEGRAS DE 2.40 m DE ALTO, CORTADO EN LA PARTE SUPERIOR A 45° CON SU DEBIDA TAPA Y TERMINADO EN PINTURA DE ESMALTE CON ANTICORROSIVO.	ML	770,12
33. PRESUPUESTO CERRAMIENTO SAN JORGE				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO DE DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	85,96
1,2	4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	47,70
1,3	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI 0.20*0.8 , A LA VISTA 0.40	M3	38,10

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

1,4	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	2.562,00
1,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TUBO DE 2 " REDONDO PARA AGUAS NEGRAS DE 2.40 m DE ALTO, CORTADO EN LA PARTE SUPERIOR A 45° CON SU DEBIDA TAPA Y TERMINADO EN PINTURA DE ESMALTE CON ANTICORROSIVO.	ML	235,00
34. PRESUPUESTO CERRAMIENTO LA SIERRA				
ÍTEM	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		PRELIMINARES		
1,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO DE DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	64,12
1,2	4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	35,59
1,3	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI 0.20*0.8 , A LA VISTA 0.40	M3	28,42
1,4	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1.913,19
1,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TUBO DE 2 " REDONDO PARA AGUAS NEGRAS DE 2.40 m DE ALTO, CORTADO EN LA PARTE SUPERIOR A 45° CON SU DEBIDA TAPA Y TERMINADO EN PINTURA DE ESMALTE CON ANTICORROSIVO.	ML	175,44

El futuro contratista garantizará que todos los trabajos objeto del contrato de obra, cumplan con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada actividad.

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en los pliegos de condiciones.

Queda claro que el municipio se reserva el derecho a modificar, incluir o retirar actividades, al momento de hacer los trabajos, de acuerdo con la necesidad que se presente en el lugar donde se realizará el mejoramiento de la vía previo a esto solicitará los respectivos APUS y se deberá realizar la respectiva modificación o el respectivo acto administrativo para legalizar los mismos.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación se realizarán los trámites de permisos o licencias con las entidades competentes una vez surtida la etapa de ajustes de diseños en el caso de ser necesario, por parte del contratista seleccionado.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
Obligaciones generales del Contratista	
Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Documento de Términos y Condiciones y demás documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y DETERCONSA. 2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan los documentos del proceso, contrato, propuesta, presupuesto y demás. 3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a DETERCONSA, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otros ítems contractuales, cargadas en la respectiva de la entidad. 4. Notificar cualquier situación no prevista al supervisor técnico de DETERCONSA. 5. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y propuesta presentada por el contratista dentro del plazo establecido. 6. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales. 7. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos. 8. Acatar y cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas. 9. Mantener registros fotográfico y documento de las actividades. 10. Hacer entregas parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno y aprobación del área técnica de DETERCONSA. 11. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación. 12. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de DETERCONSA. 13. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de DETERCONSA, concederlos o no.	

14. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
15. Conocer y dar cabal cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas del contrato interadministrativo entre el Municipio de Tocancipá y DETERCONSA
16. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
17. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
18. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
19. Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería y arquitectura.
20. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos de la Empresa.
21. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
22. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la DETERCONSA y a terceros en general.
23. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
24. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
25. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
26. Acreditar el factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
27. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
28. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atener las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
29. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le corresponden de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
Obligaciones específicas del Contratista
1. Ejecutar la obra en las condiciones indicadas por DETERCONSA 2. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios, planos, y cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas. 3. Invitar al supervisor del contrato con la debida antelación para participar en las reuniones de seguimiento de la obra. Se deberá realizar al menos una reunión de seguimiento semanal. 4. Antes de iniciar la ejecución de la obra debe socializar la obra con la comunidad y levantar las actas de vecindad, con su respectivo registro fotográfico. 5. Entregar al Supervisor e Interventor el cronograma de obra y plan de inversión a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas con un plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación. 6. Presentar el programa de trabajo cumpliendo con las características técnicas solicitadas por el supervisor. 7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de DETERCONSA, previo visto bueno de la Interventoría. 8. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de obra 9. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual si hay lugar. 10. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos certificados, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras 11. Pagar la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra. 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el contrato. 13. Realizar y presentar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la obra.

14. Realizar los informes de ejecución con el soporte de las memorias de cálculo de las obras ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y recibo a satisfacción del Interventor.
15. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor e interventor, las actas parciales, el acta final de obra y la liquidación.
16. Implementar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para el personal que vincule a la obra.
17. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
18. Cumplir con el programa de trabajo aprobado por el supervisor y la Interventoría. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor. En caso de que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para DETERCONSA. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
19. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios, supervisor y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y adicionalmente debe estar foliada. El Supervisor podrá revisar la bitácora en cualquier momento.
20. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones de debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales.
21. Entregar al supervisor del contrato, los respectivos ensayos de laboratorio necesarios para la verificación.
22. Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato den caso de sufrir cualquier tipo de avería.
23. Presentar el recibo de pago del FIC, de no ser así DETERCONSA procederá a descontar dichas sumas para ser enviadas a la entidad respectiva.
24. Mantener señalizado y con asilamientos la obra tan pronto como sea suscrita el acta de inicio.
25. Implementar el plan de manejo de tránsito durante toda la ejecución de la obra.
26. Entregar al supervisor el plan de señalización de las obras para su aprobación, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio y proceder a su implementación durante toda la ejecución de la obra.

27. Elaborar y entregar al supervisor para su aprobación el Plan de Manejo Ambiental, en el cual se deberán precisar los sitios para la disposición de residuos y los diferentes impactos que genere la obra y su mitigación e implementarlo durante toda la ejecución de la obra.
28. Retirar al final de las obras los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.
29. Mantener el personal con dotación, debidamente uniformados, chalecos, cascos, botas y demás elementos donde se establezca la imagen institucional de DETERCONSA.
30. Instalar en el lugar de la obra una valla informativa, en la cual se indiquen las especificaciones de esta, valor del proyecto, y el nombre del Municipio, así como el logo e imagen de DETERCONSA y entregar registro fotográfico de su instalación. El valor de la valla está inmerso dentro del presupuesto.
31. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de la Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación de la obra, plano récord, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad, pólizas actualizadas.
32. Realizar la construcción de acuerdo con la norma de sismo resistencia y demás normas técnicas aplicables.
33. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, recurso humano y de transporte necesarios para la correcta ejecución de la obra.
34. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
35. Suministrar los elementos de seguridad para el personal y mantener en campo los elementos para prestar primeros auxilios.
36. Pagar los recibos de los servicios públicos en caso de que sean requeridos para la ejecución de la obra.
37. Realizar todas las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
38. Implementar un programa SST para las obras, con los soportes y documentos legales que este requiera.
39. Se deberá presentar a DETERCONSA un informe de ejecución de obra mensual que deberá alinearse con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Municipal.
40. Cuando la ejecución del contrato requiera la subcontratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas con personas

	ESTUDIO PREVIO	
con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026. 41. Cuando la ejecución del contrato requiera la conformación del equipo de trabajo requerido, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.		
Obligaciones de DETERCONSA		
1. Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual 2. Proporcionar al contratista los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato. 3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista y elaborará los informes correspondientes. 4. Asistir a través de sus integrantes a los Comités Técnicos convocados en desarrollo de la ejecución del contrato. 5. Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesario para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del proyecto. 6. Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 7. Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes. 8. Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. 9. Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato. 10. Elaborar el acta de inicio 11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.		
Plazo de ejecución contractual		
El contrato tendrá un plazo de DOCE (12) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y demás requisitos de ejecución. En todo caso el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2027.		
Plazo para liquidar el contrato		
La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.		

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca.

Las actividades objeto del presente contrato se ejecutarán en diferentes sectores, barrios y equipamientos públicos del municipio, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad contratante. En tal sentido, los lugares de ejecución comprenden, entre otros, los siguientes:

San Miguel, Milenio, Chicó Norte, Parque Los Patos, San Javier, Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura, Ciudadela cultural, Salón Comunal La Diana, Salón Comunal La Fuente, Salón Comunal San Javier, Salón Comunal Canavita, Salón Comunal Tolima, Salón Comunal La Aurora, Salón Comunal El Porvenir, Tibiflores, San Jorge, La Sierra Casa de Justicia, Colegio y Escuela La Fuente, Colegio Técnico Comercial, Escuela Buenos Aires, Escuela Canavita, Escuela La Diana, Escuela La Esmeralda, Colegio Antonia Santos, IED San Luis Gonzaga, Colegio Industrial, Casa del Adulto Mayor y Mega comedor Centro Día, Megaludoteca, Mega Hogar.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá incluir otros espacios o sedes dentro del territorio municipal que presenten condiciones similares y requieran la ejecución de las actividades previstas, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y se garantice la disponibilidad presupuestal.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la supervisión técnica de DETERCONSA, en cabeza del gerente general o quien haga sus veces.

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

La interventoría será externa para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de DETERCONSA.

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor del presupuesto oficial será la suma de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. MONEDA CORRIENTE (\$7.156.028.476)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que sean generado.

El análisis técnico económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la Entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato, así como su desglose del valor estimado se encuentra establecido en el siguiente cuadro, valores determinados a partir de análisis de precios unitarios.

Afectación presupuestal

Para este contrato la Empresa Cuenta con el siguiente Certificado de Registro Presupuestal:

CODIGO	No. de CDP	2026-13	Fecha	13 de enero de 2026
	Fuente	Nombre		Valor
2.4.5.02.05.013	021	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ		\$ 7.156.028.476

Descuentos tributarios

La Empresa DETERCONSA efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del contrato. Para este caso, se aplican los siguientes descuentos:

Impuestos tasas y contribuciones	Tarifa
Estampillas procultura	1,0%
Adulto mayor	3%
justicia familiar	2%

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

	Prodeporte y recreación	2,5%	
	Impuesto de timbre	0,5%	
	Fondo de seguridad	5,0%	
	ICA	De acuerdo con la actividad económica	
	Rete fuente	2%	
	Rete IVA	15% sobre el IVA	

Forma de pago y requisitos

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipos de contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. DETERCONSA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- ✓ Se realizarán pagos mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la obra, hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor del contrato. Para realizar estos pagos el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales, iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta parcial aprobada por el supervisor y el interventor, v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.
- ✓ Un pago final equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato una vez suscrita el acta de recibo final de obra y el acta de liquidación definitiva. Para realizar este pago el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico, ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta de terminación aprobada por el supervisor y el interventor. V) Acta de liquidación suscrita por las partes. vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

PARAGRAFO. Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación de estos en legal y debida forma.

NOTA 1: La Empresa DETERCONSA no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: En el evento que el contratista no realice la totalidad de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, DETERCONSA retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente, advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

NOTA 3: Las actas deberán ser presentadas dentro de los quince (15) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las obras.

NOTA 4: La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre de la Supervisión de haber recibido el trabajo a satisfacción.

NOTA 5: La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará a través de la ventanilla de correspondencia en la sede principal de DETERCONSA, de forma completa, cuando este no sea día laborable, el plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente.

NOTA 6: El contratista deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en el cual se serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa DETERCONSA.

NOTA 7: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que os modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 8: La Empresa no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista**Requisitos habilitantes****1. GENERALIDADES**

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Estudio Previo.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso, realizará de acuerdo con las reglas del Documento de Terminos de Condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Oferente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Oferente o por el representante legal del Oferente individual o, por el representante del Oferente Plural, avalada por un Ingeniero Civil o arquitecto debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

Nota: La carta de presentación de la oferta deberá mencionar para cual grupo presenta su oferta (SI APLICA).

1.3. APODERADO

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso, en la suscripción del Contrato, en su ejecución y liquidación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural.

Las personas extranjeras que participen mediante un Oferente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en los Términos y Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Oferente Plural.

La persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Oferentes individuales o miembros de los Oferentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1.4.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentas los siguientes documentos en copia simple:

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
- d. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.

1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Documento de Términos y Condiciones.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más.
4. En caso de que el Oferente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y un año más
5. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica y de los representantes suplentes
6. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.
7. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.
8. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Oferta En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

- ii. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y suplentes.
- iv. Fotocopia del documento de identificación de los socios o accionistas reportados en el Formato 12 - Participación de asociados o accionistas

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- a. **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente documento de Términos y condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
 - VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Oferente o miembro

extranjero del Oferente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con la normatividad vigente; documento este que deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme, a más tardar al vencimiento del término otorgado para presentar oferta, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El Certificado Único de Proponentes – RUP deberá entregarse junto con la oferta y debe haber sido expedido dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas.

1.6. OFERENTES PLURALES

El oferente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes del Oferente Plural, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado.

El documento de conformación de Oferentes Plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del Oferente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Oferente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Oferentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Oferente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Oferentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Oferente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los

aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- c. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante principal y suplente, y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.
- d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Oferente Plural que en caso que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior al del plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del contrato.
- e. El Oferente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f. Desde la presentación de la oferta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de DETERCONSA.
- g. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Oferente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores y con indicación del respectivo documento de identidad de cada uno de los integrantes.

1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1.7.1. PERSONAS JURÍDICAS

El oferente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

1.7.2. PERSONAS NATURALES

La oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Documento de Términos y Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

1.7.3. OFERENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del oferente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

1.8. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, DETERCONSA. verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa. La verificación de antecedentes contenida en el presente literal se extiende tanto a los representantes legales de las personas jurídicas u Oferente plurales, como a los accionistas o socios de las mismas que tengan una participación superior al 5%, de tal manera, que los Oferentes deberán acreditar tal situación.

1.9. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, DETERCONSA. verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La verificación de antecedentes contenida en el presente literal se extiende tanto a los representantes legales de las personas jurídicas u Oferentes plurales, como a los accionistas o socios de las mismas que tengan una participación superior al 5%, de tal manera, que los Oferentes deberán acreditar tal situación.

1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), DETERCONSA. verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, se considerará no hábil para participar en el proceso de selección.

1.11. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, DETERCONSA. verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el proceso de selección.
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Registro único tributario (RUT), actualizado a 2025 indicando actividad económica acorde con el suministro o servicio a prestar.

1.13. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS – Formato 9

La oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el Formato 9 – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por la oferente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser oferente plural.

1.14. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES –(Formato 7)

La oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato 7 – Autorización tratamiento de Datos Personales. Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el oferente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o figura asociativa.

1.15. FORMATO PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS (FORMATO 12)

De acuerdo con las directrices definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia aplicables a las Entidades vigiladas, el Formato 12 PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS deberá ser diligenciado con la información referente a la identidad de los accionistas o asociados cuya participación o aporte sea superior al 5% del capital social de la sociedad.

Para el efecto los oferentes personas jurídicas, que se presenten al proceso de manera individual o, como integrantes de los Consorcios o Uniones

Temporales y demás figuras asociativas, deben diligenciar el Formato 12- Participación de asociados o accionistas para la vinculación de personas jurídicas.

Al diligenciar el **Formato 12 PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**, los oferentes deben tener en cuenta que la información contenida en dicho documento debe ser la misma que registren en su momento en el Formato de Vinculación F-RI-01 para el caso de las personas jurídicas cuando sean oferentes individuales o integrantes de cualquier figura asociativa (consorcio o Unión temporal).

De otra parte, se precisa que el citado Formato de Vinculación F-RI-01 deberá ser presentado únicamente por el oferente seleccionado, conforme a lo señalado en el capítulo XII DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE SELECCIONADO COMO REQUISITO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO del presente documento.

NOTA 1: Se deberá aportar copia del documento de identificación de todos y cada uno de los accionistas o asociados que se registren en el **Formato 12 – PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**.

1.16. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El oferente deberá aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual deberá encontrarse vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o quien suscriba la oferta se encuentre registrado como deudor moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, se considerará NO HÁBIL para participar en el Proceso de Selección.

1.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá entregar “ANEXO No. 1 – DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES” donde bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni el suscrito (ni la firma

que represento en caso de ser persona jurídica), se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Capítulo II, numeral 2.3 del Manual de Contratación. por lo que manifiesta que se encuentra habilitado para contratar con DETERCONSA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.18. CONFLICTO DE INTERÉS

El oferente deberá entregar “ANEXO No. 2 – DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución, en el Manual de contratación o en la ley. Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

1.19. INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR

Para participar en proceso de selección adelantados por DETERCONSA, el proponente debe registrarse en la base de datos de proveedores de la Empresa, disponible en la url <https://deterconsa.gov.co/> y aportar como mínimo la documentación allí exigida.

1.20. VERIFICACIÓN EN LA LISTA OFAC (LISTA CLINTON)

De acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales sobre prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y cumplimiento de sanciones internacionales, los proponentes interesados en participar en este proceso de contratación deberán allegar, la verificación de la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros), también conocida como Lista Clinton, donde se verifique que tanto el proponente (persona natural o jurídica) como su representante legal no se encuentran incluidos en dicho listado.

Esta verificación deberá ser emitido por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. El proponente podrá verificar su estado a través de la página oficial de la OFAC: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/> El

proponente también deberá comprometerse a informar de manera inmediata, durante todo el proceso contractual, cualquier cambio en su situación relacionada con la inclusión en la Lista OFAC.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar las órdenes de trabajo, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para el proceso mencionado se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional.

La capacidad financiera del interesado, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento, d) cobertura de intereses e) rentabilidad del patrimonio y f) rentabilidad del activo.

Para ello el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe(n) presentar el Registro Único de Oferentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente y en firme en la fecha para la finalización del término para presentar oferta, conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Oferentes RUP la información financiera con documento que deberá encontrarse de conformidad con lo establecido en las presentes Términos y Condiciones.

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP:

a) Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

b) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Adicionalmente, se evaluará la capacidad organizacional del futuro proponente. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores son:

a) Rentabilidad de Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) Rentabilidad de Activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICE	REQUISITO MINIMO
índice de liquidez	Mayor o igual ($\geq$) 1.8
Nivel de endeudamiento	Menor o igual ($\leq$) 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual ($\geq$) 1.8

Tabla Indicadores Capacidad financiera y organizacional

Cuando se trate de Oferentes plurales, el Oferente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (unión temporal o consorcio).

El Oferente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez

El Oferente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Para el caso del indicador de capital de trabajo de oferentes plurales, se calculará a partir de la sumatoria simple de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla - Indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 8%
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual ($\geq$) a 6%

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

2.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Ofertas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los Presente documento.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los oferentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- (b) el Oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Los Oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el 2.2.2.

2.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Oferentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será la última fecha de corte fiscal del país de origen, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4. El Oferente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el numeral **MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN**.

2.2. CAPACIDAD RESIDUAL

El oferente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o DETERCONSA, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un oferente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, DETERCONSA rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

En los procesos de contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará siguiendo el orden de selección desde el Grupo I y sucesivamente en los grupos en los que cumpla con la capacidad residual requerida.

2.2.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRP = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

2.2.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE (CRP)

La capacidad residual del oferente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Oferente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del oferente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Oferente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del oferente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO) FORMATO 5D:

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección indicada aquí; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60

3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40

Indeterminado

40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldo Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra

la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar los Formatos, Formato 5ª – Saldo Contratos en Ejecución, Formato 5B – Capacidad De Contratación Para Acreditación de Experiencia, Formato 5C – Capacidad Técnica (CT) Y Formato 5D – Capacidad de Organización debidamente firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN**.

Los oferentes deberán presentar los siguientes formatos los cuales ya se han mencionado anteriormente, al no presentarlos se entenderá como criterio **NO APORTADO**.

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF) FORMATO 4

Formato 5A– Saldos Contratos en Ejecución

Formato 5B – Capacidad De Contratación Para Acreditación De Experiencia

Formato 5C – Capacidad Técnica.

Formato 5D Capacidad de organización

Nota: Los oferentes deben presentar los Formatos, Formato 5A –Capacidad De Contratación Para Acreditación De Experiencia, Formato 5B – Capacidad Técnica y Formato 5C – Saldos Contratos en Ejecución en formato EXCEL debidamente firmado por el representante legal o quien corresponda.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica mínima será el siguiente:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia del oferente	CUMPLE / NO CUMPLE	Habilitado / No habilitado
Equipo de trabajo mínimo requerido	CUMPLE / NO CUMPLE	Habilitado / No habilitado

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los oferentes deberán tener registrada la experiencia a acreditar, en: (i) el Registro Único de Proponentes – RUP (para aquellos que estén obligados a tenerlo), en el que se evidencié la inscripción del contrato ejecutado con su número de consecutivo correspondiente (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente, y (iii) los documentos considerados válidos para la acreditación de la experiencia específica requerida, establecidos en el presente documento de términos y condiciones. Los Oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia contenida en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente cumpliendo con los siguientes requisitos:

El OFERENTE deberá acreditar experiencia general reportada en el RUP de máximo (03) contratos cuyo objeto sea el **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES**, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria será igual o superior al 50% del valor presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Los contratos aportados, deberán encontrarse registrados en al menos dos (02) de los códigos UNSPSC en conjunto, de la siguiente tabla:

Código	Nombre
30111500	Concreto y morteros
30102400	varillas
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72121400	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con Experiencia Especifica contenida en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente cumpliendo con los siguientes requisitos:

El OFERENTE deberá acreditar experiencia específica reportada en el RUP en cinco (5) contratos cuyo objeto corresponda a **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL**. Los contratos aportados, deberán encontrarse registrados en al menos uno (01) de los códigos UNSPSC en conjunto, de la siguiente tabla:

Código	Nombre
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con Experiencia Específica contenida en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente cumpliendo con los siguientes requisitos:

La cuantía de los contratos a acreditar será en sumatoria, Igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:
Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

- a. Estar relacionados en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**, con el número consecutivo en el RUP del contrato ejecutado. Los Oferentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**. **Este documento deberá ser presentado por el Oferente plural y no por cada integrante.**
- b. El Interesado podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos, en caso de ser una oferta con derecho a trato diferencial Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer como mínimo uno y máximo tres (3) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 5.4.1. y 5.4.2. del Documento de Términos y Condiciones.
- c. Los contratos para acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente Proceso de Selección. Para el proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final, suscrito por el contratante o su representante.
- d. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
- e. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar el “Formato 12 – Participación de asociados o accionistas”, en donde se

indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

Nota 1: De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

Nota 2: Si se aporta experiencia en los términos del literal E, esta persona natural o jurídica, debe continuar teniendo su calidad de accionista, socio o constituyente, pues si quien aporta la experiencia se retira, esta no será tenida en cuenta por la Entidad.

3.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

ETERCONSA tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La clasificación de la experiencia de acuerdo con el Clasificador de Obras, Bienes y servicios de la Naciones Unidas, en los códigos indicados en el numeral correspondiente.

B. ETERCONSA. como entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. El Oferente deberá aportar completamente diligenciado, de forma clara y ordenada, el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1. y 3.2; para efectos de evaluación de la experiencia, se procederá a verificar estrictamente el número máximo de contratos de acuerdo con lo establecido. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo en el RUP al que corresponde cada uno de los contratos aportados. En caso de no aportar el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** o en caso de entregar una cantidad superior de contratos a los indicados anteriormente, se entenderá la experiencia como **NO APORTADA**.

D. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo al cual corresponde el contrato aportado en el RUP en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del**

Oferente. El presente criterio deberá ser aportado como documento adjunto desde la fecha de presentación de oferta. Para los efectos del presente proceso, la calificación de no adjuntarla es equivalente a no aportada. Si el Oferente no aporta el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** el Comité Evaluador no podrá efectuar la evaluación de la experiencia habilitante del oferente y no podrá ser subsanado. En concordancia las subsanaciones o aclaraciones solo podrán efectuarse sobre la experiencia aportada y relacionada en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** al momento del cierre del presente proceso.

E. No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el oferente o alguno de los integrantes del Oferente plural para acreditar su propia experiencia o la de alguno de los integrantes del Oferente plural.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociaciones plurales en las cuales alguno de los integrantes del oferente plural haya hecho parte.

F. En el caso de que una certificación sea emitida por un Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar los integrantes que conforman dicha asociación a través de la misma certificación, documento de constitución o copia del contrato celebrado.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos indicados en el numeral **3.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** para la acreditación de la experiencia; no obstante, en el caso que en ninguno de los documentos citados se pueda evidenciar el porcentaje de participación del integrante, deberá aportar el documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

H. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el valor total ejecutado (incluido IVA) multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

I. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, no se tendrá en cuenta las actividades de cada miembro de la estructura plural que ejecutó el contrato que pretende acreditar, es decir, se tendrá en cuenta la totalidad de la

experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuviese en dicho oferente plural.

K. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Oferente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

L. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el **Formato 3**, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. DETERCONSA. hará la evaluación con base en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**.

M. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, DETERCONSA. informa a los oferentes que NO se tendrá en cuenta para el proceso ni se aceptará como válida la experiencia que pretenda acreditarse mediante contratos de escisión societaria, en ninguna de sus modalidades.

Así las cosas, en caso de que un oferente pretenda acreditar experiencia derivada de contratos de escisión, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación de los requisitos de experiencia.

3.6. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Para la experiencia, el oferente deberá acreditar que cada uno de los contratos aportados cuentan con alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC que se relaciona a continuación:

Código	Nombre
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72121400	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Términos y Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Oferente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente.

3.7. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEL OFERENTE

Los Interesados acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el numeral **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** de los Términos y Condiciones:

- a. Nombre del Contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato
- d. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia.
- e. Valor total Ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
- f. La fecha de inicio del contrato, la cual debe indicar el día, mes y año.
- g. La fecha de terminación del contrato, la cual debe indicar el día, mes y año.
- h. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- i. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- j. Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. **Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.**

NOTA 1: Para validar el contrato con la información registrada en el RUP, se verificará que el valor del contrato indicado en alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.7 del presente documento y de conformidad con su orden de prevalencia al ser convertido en SMMLV, corresponda con el reportado en el RUP.

NOTA 2: Para realizar la conversión a SMMLV del valor del contrato, se tomará el valor total sobre el valor del SMMLV del año de terminación del contrato.

NOTA 3: Si el documento válido para acreditar la experiencia aportado por el oferente, no indica de manera específica un valor final ejecutado, se entenderá que el valor total o final del contrato indicado en el documento, corresponde al total ejecutado.

NOTA 4: El oferente deberá identificar en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** (Columna experiencia requerida), para cada uno de los contratos aportados la descripción de la actividad o actividades de la experiencia específica que acredita junto con el nombre o título del (de los) documento(s) adjunto(s) a la Oferta con el(los) cual(es) acredita la experiencia, en dicho(s) documento(s) el Oferente **deberá resaltar de forma clara y precisa la información con la que acredita la experiencia.**

NOTA 5: Si el objeto aportado en los contratos con los cuales el Oferente pretende hacer valer su experiencia no indica de manera clara y precisa la experiencia solicitada, **el Oferente deberá resaltar en los documentos validos que presente para acreditar la experiencia, las actividades, obligaciones u otros con las cuales pretenda hacer valer su experiencia,** en todo caso, es responsabilidad del Oferente la presentación de su Oferta.

3.8. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Oferente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Oferente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a. Acta de Liquidación del contrato.
- b. Acta de entrega, Acta de terminación, Acta final o Acta de recibo definitivo del contrato
- c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del

producto o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

- d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.9. SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. En virtud de lo anterior no será tomada en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el oferente o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución del mismo objeto.

3.10. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Oferente deberá aportar adicionalmente a lo establecido en el Registro Único de Proponentes –RUP- alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Oferente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

o

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Oferente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

3.11. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	REQUERIDO	TIEMPO DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA / Ingeniero Civil con estudios de Gerencia de proyectos	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL de DIEZ (10) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA certificada como director de Obra en mínimo 5 proyectos de cuyo objeto corresponda a la Construcción de Edificaciones de uso público y/o institucional.	1	50%
RESIDENTE DE OBRA/ Ingeniero civil o Arquitecto	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL de CUATRO (4) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA como Residente de Obra en mínimo 3 proyectos de cuyo objeto corresponda a la Construcción de Edificaciones de uso público y/o institucional.	1	100%.
PROFESIONAL SST A Profesional en Salud Ocupacional o administración en	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL de UN (01) AÑO contada a	EXPERIENCIA ESPECÍFICA como Especialista SST o Profesional Salud Ocupacional, en	1	50%

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

seguridad y salud en el trabajo	partir de la expedición de la tarjeta profesional.	mínimo 3 proyectos de cuyo objeto corresponda a la Construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de Edificaciones de uso público y/o institucional		
TOPOGRAFO	INGENIERO Y/O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA	Debe acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	1	20%
INSPECTOR DE OBRA	TECNOLOGO EN OBRA CIVIL Y/O INGENIERO CIVIL	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la licencia	2	100%
INSPECTOR SST	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	Debe acreditar mínimo DOS (02) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la licencia SST	1	100%

Nota 1: No se tendrán en cuenta contratos acreditados con periodos traslapados de experiencia profesional para acreditar la experiencia habilitante solicitada. Si dos o más contratos presentan traslapos entre sí, el tiempo de la experiencia se contabilizará una única vez sin el periodo en el cual se presenten traslapos, siempre y cuando este no ocupe más del 100% de dedicación, por lo que en alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia de los profesionales se debe evidenciar el % de dedicación que ocupó el profesional en el contrato.”

Nota 2: Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 4 – Análisis de Personal Mínimo para la ejecución del contrato del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales – F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

Nota 3: El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el **Formato 10 – Experiencia Habilitante del Equipo de Trabajo**. En caso de no allegar este formato o no relacionar dentro del formato certificaciones presentadas en la oferta para el cumplimiento de los requisitos, se entenderá la experiencia como **NO APORTADA**.

Nota 4: La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada, con fecha no mayor a 30 días al cierre del presente proceso en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía

Nota 5: La relación del personal aportada por el oferente para la acreditación del personal habilitante deberán ser exclusivas de cada oferente. En caso de que se presente un mismo profesional para más de un oferente, se aceptará el profesional al oferente que presente su oferta primero en el tiempo en la plataforma de DETERCONSA.

El personal objeto de evaluación ofrecido será el que deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando DETERCONSA. autorice por eventos justificados y debidamente acreditados.

En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, DETERCONSA se reserva el derecho de aceptarlos o no.

3.12. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACEDÉMICA DEL EQUIPO OFERETADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: El oferente deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión). En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.”

3.13. ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Entiéndase por EXPERIENCIA GENERAL aquella obtenida por el ejercicio de la profesión desde el momento de la expedición de la matrícula profesional de conformidad a lo señalado por la normatividad vigente, así:

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se empezará a computar a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional. Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Opción 1: Deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista que ejecutó el contrato.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado por el profesional.
- Objeto del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.
- Datos de contacto de la entidad
- Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que realizó la contratación.

Opción 2: Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.
- Datos de contacto de la entidad

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del contrato.

Nota 1: En el caso en que el oferente (o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal en el caso de oferentes plurales o alguno de sus asociados o accionistas) sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntar ADICIONAL a la documentación requerida en el presente numeral, los respectivos contratos o acta de terminación o liquidación donde conste la participación del profesional en el proyecto y existencia de la relación laboral y/o contrato de prestación de servicios entre el profesional y el contratante, o pago de parafiscales de la totalidad del periodo y/o periodos laborados como empleado del mismo. DETERCONSA, se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Nota 2: En el caso en que el oferente (o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal en el caso de oferentes plurales o alguno de sus asociados o accionistas) sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales y este se encuentre actualmente vinculado laboralmente con el proponente, se deberá especificar de forma clara y ordenada en el o los documentos aportados con los cuales se pretende validar la experiencia, en qué contrato o contratos realizó el profesional las correspondientes experiencias, donde se pueda evidenciar que cumple con los requisitos particulares exigidos en el presente proceso.

Nota 3: También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación

suscrita por las partes y de ella se extrae la información requerida del presente numeral.

Nota 4: EL OFERENTE DEBERÁ IDENTIFICAR Y SEPARAR CLARAMENTE LAS CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Y AQUELLAS QUE SE PRESENTA CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA ADICIONAL PARA CALIFICACIÓN.

Nota 5: En el caso de que una certificación sea emitida por un Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar los integrantes que conforman dicha asociación a través de la misma certificación, documento de constitución consorcial, copia del contrato celebrado, acta de liquidación o acta de entrega final de dicho contrato.

Nota 6: En el caso de que una certificación sea emitida por un Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar los integrantes que conforman dicha asociación a través de la misma certificación, documento de constitución consorcial o copia del contrato celebrado, acta de liquidación o acta de entrega final de dicho contrato cuando en alguno de estos documentos conste la conformación de dicha figura asociativa.

Nota 7: En el caso en que una certificación aportada en los términos de la Opción 2, no indique fecha de terminación, la misma debe indicar el plazo de ejecución en el que el profesional desarrolló las actividades de la experiencia que pretende acreditar. De lo contrario, se tomará la fecha de expedición de la certificación como fecha de terminación.

Nota 8: Únicamente se permitirán certificaciones de experiencia de los profesionales del contrato principal. Es decir, no se permite acreditar experiencia de profesionales certificados por medio de subcontratistas. Toda vez que para DETERCONSA no es válida la subcontratación

3.14. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

- a) DETERCONSA. se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos del profesional.

- b) En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, DETERCONSA. tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- c) La relación del personal objeto de evaluación deberá ser presentada por el oferente utilizando exclusivamente el Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el numeral. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DEL TRABAJO OFERTADO y subsiguientes.
- d) El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que el interventor desee incorporar para la ejecución del contrato será de responsabilidad exclusiva de este y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo de DETERCONSA.
- e) En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: “El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia”.
- f) En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la oferta.

- g) En el caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el oferente debe señalar claramente en su oferta, A través Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
- h) Se deberán adjuntar los soportes en el mismo orden en que fueron relacionados al momento de diligenciar en los formatos: **Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.**

NOTA 1: Si con posterioridad a la Selección del Contratista o a la suscripción del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de la terminación del contrato por parte de DETERCONSA. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por DETERCONSA., por escrito.

NOTA 2: Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

3.15. PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA SG-SST DE OBRA

El proponente se debe aportar manifestación bajo la gravedad de juramento en la que se compromete con el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

El proponente deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones de la interventoría, quien podrá además ordenar cualquier medida adicional que considere necesaria.

Será responsabilidad de EL ADJUDICATARIO / CONTRATISTA el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

El proponente en caso de ser adjudicatario tendrá que responsabilizar a una persona de su organización, contando con la aprobación de la interventoría para velar por el cumplimiento de dichas medidas, de igual forma deberá organizar un programa de seguridad industrial dentro de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes, apoyándose en un comité de seguridad industrial que será designado por el responsable.

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá entregar a la interventoría el Certificado emitido por el ente correspondiente de diagnóstico del SG-SST de acuerdo con el decreto 1072/2015 y resolución 0312/2019.

Adicionalmente el proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Designar una persona responsable de la seguridad industrial en la obra, aprobada por la interventoría, y organizar un comité de seguridad para velar por el cumplimiento del programa de SG-SST.
- Entregar a la interventoría certificados vigentes de diagnóstico del SG-SST conforme al Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.
- Presentar planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y certificación de pago de parafiscales, tanto en etapa precontractual como durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente en la República de Colombia, especialmente en lo relacionado con la jornada máxima legal de trabajo de ocho (8) horas diarias y cuarenta y ocho (48) horas semanales, así como con el reconocimiento y pago de horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, descansos obligatorios y demás disposiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y normas concordantes
- Antes de iniciar la obra, presentar la matriz de peligros y riesgos asociada a las actividades del contrato.
- Con base en la matriz de riesgos, elaborar y presentar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Presentar la matriz de elementos de protección personal (EPP) de todo el personal vinculado al contrato.
- Cumplir estrictamente con los decretos y resoluciones vigentes relacionadas con bioseguridad y trabajo seguro, incluyendo control de uso de tapabocas, suministro de insumos para lavado de manos y protocolos de bioseguridad.
- Garantizar que todo el personal reciba inducción obligatoria en SG-SST y Plan de Emergencias de la sede antes de iniciar actividades, impartida por la coordinadora de SG-SST.

- Divulgar a todos los trabajadores la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, los objetivos, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el Reglamento Interno del Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares.
- Suministrar y exigir el uso de los EPP necesarios: pantalón, camisa manga larga, botas de seguridad, gafas, tapabocas y guantes (de nylon o vaqueta).
- Garantizar herramientas y equipos seguros para trabajo en alturas y de acceso (arnés, eslingas, casco, líneas de vida, cuerdas, escaleras, andamios), con certificación vigente y entrenamiento requerido por el Ministerio de Trabajo.
- Si las labores sobrepasan altura de 1.50 metros contar con certificado de trabajo en alturas nivel avanzado o reentrenamiento vigente avalado al centro de formación por el ministerio de trabajo al igual que contar con los elementos de protección para trabajos en alturas.
- Disponer de la dotación adecuada (pantalón, camisa manga larga preferiblemente identificados con el nombre de la empresa, botas de seguridad, gafas, tapabocas guantes de nylon o vaqueta).
- Implementar medidas de señalización preventiva durante la ejecución de las labores.
- Verificar la correcta implementación de los controles de la matriz de peligros y riesgos, divulgando la información al personal y dejando evidencia documentada de las acciones realizadas.
- Coordinar con la interventoría cualquier ajuste a la matriz de riesgos y controles cuando se presenten hallazgos de inspecciones, auditorías, accidentes o incidentes de trabajo.
- Mantener procedimientos internos para el reporte y auto-reporte de accidentes y enfermedades laborales.

Adicionalmente el proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- tendrá que responsabilizar a una persona de su organización, contando con la aprobación de la interventoría para velar por el cumplimiento de dichas medidas, de igual forma deberá organizar un programa de seguridad industrial dentro de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes, apoyándose en un comité de seguridad industrial que será designado por el responsable.
- Deberá entregar a la interventoría el Certificado emitido por el ente correspondiente de diagnóstico del SG-SSTT de acuerdo con el decreto 1072/2015 y resolución 0312/2019.
- Realizar el estricto control al cumplimiento del Decreto de 655 del 28 de abril 2022, Decreto de 173 del 29 de abril 2022, Resolución 666 del 24 de abril y la Resolución 692 del 29 de abril de 2022

- Se debe realizar supervisión permanente de uso de tapaboca, dotar al equipo de trabajo con los insumos para el lavado de manos del personal de la obra, especificando su ubicación en el documento concerniente al protocolo de bioseguridad.
- Certificación que indique el nivel de cumplimiento en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Afiliados.
- Planilla integrada de liquidación de aportes (pila) anexa a la certificación de pago de parafiscales requerida en el proceso precontractual y en la etapa contractual para el trámite de pagos.
- Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista seleccionado deberá presentar una matriz de peligros y riesgos asociada a las actividades del contrato.
- Con base en la matriz de peligros y riesgos, el contratista seleccionado deberá estructurar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para el desarrollo del proyecto.
- Con base en la matriz de peligros y riesgos, el contratista seleccionado deberá presentar la matriz de elementos de protección personal (EPP) de sus trabajadores.
- Certificado vigente de Trabajo en altura. Procedimiento interno del contratista para el reporte y autor reporte de accidentes y enfermedades laborales.

3.16. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

El proponente debe aportar manifestación de compromiso bajo la gravedad de juramento, en la cual se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato respectivo.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

3.17. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

El Proponente deberá presentar un programa de manejo Ambiental, el cual deberá contemplar los procesos para mitigar la afectación de las zonas verdes, espacios de circulación y zonas afectadas por la ejecución de las obras. Este plan de manejo se debe aplicar todo el tiempo de ejecución de las obras, el cual se estará controlando por parte de

la interventoría del contrato, el plan debe incluir la mitigación de los impactos ambientales que se puedan presentar, teniendo en cuenta que el sitio de la obra se encuentra rodeado de mucha vegetación de la zona y diferentes especies y plantas, sumado a esto, el contratista presentara un plan de manejo de disposición final de escombros, que incluirá un estudio de las escombreras certificadas cercanas al lugar donde se realizaran los trabajos.

3.18. PLAN DE INVERSIÓN DE LA OBRA

El oferente deberá presentar el plan de inversión de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
- Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
- Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA.

3.19. FLUJO DE CAJA

El oferente debe presentar un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta:

En los ingresos: el capital de trabajo invertido en la ejecución del contrato y los pagos mensuales por concepto de las actas de obras;

En los egresos el programa de inversiones; y determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperados, sea en déficit o superávit.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NOSERA HABILITADA

3.20. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá incluir de la propuesta el Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, siguiendo las siguientes instrucciones:

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES. El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales suministrados para la ejecución de la obra. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando

para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE PERSONAL. El proponente deberá incluir una lista de todos los jornales del personal que se utilicen. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE EQUIPOS. El proponente deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

El proponente presentará de acuerdo, los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems de la Propuesta Económica.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando el valor de materiales, equipos, herramienta, mano de obra o transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en la Propuesta Económica, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir la Propuesta Económica, y como consecuencia, el valor total de la

propuesta. Igualmente el APU debe guardar consistencia con el programa de trabajo, el plan de inversión de la obra y el flujo de caja.

La no presentación de cualquiera de estos documentos con la oferta será causal de rechazo.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, **NO SERÁ HABILITADA**.

Si el proponente no cumple con estos requerimientos será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El Comité Evaluador designado por DETERCONSA. para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Este procederá a calificar las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, otorgándoles el correspondiente puntaje de conformidad con la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Oferta Económica	25
2. Factor de calidad	47
4. Mano de obra local	5
5. Apoyo a la industria nacional	20
6. Vinculación de personal con discapacidad	2
7. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,5
8. Mipyme domiciliada en Colombia	0,5
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.6. OFERTA ECONÓMICA (25 puntos)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.6.1. AIU

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el

porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

4.6.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.6.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.6.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje

$$= \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.6.5. FACTOR DE CALIDAD (47 PUNTOS)

4.6.5.1. FORMACIÓN ADICIONAL PERSONAL MÍNIMO (20 PUNTOS)

PERSONAL	REQUISITO	PUNTAJE
Director de obra	Que acredite estudios adicionales relacionados con la Ingeniería Civil o Arquitectura	5
Residente de obra	Que acredite experiencia adicional en dos (2) contratos celebrados con entidades públicas relacionados con el la adecuación, construcción de espacios públicos, para lo cual deberá anexar la certificación debidamente expedida.	15

4.6.5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (27 PUNTOS)

DETERCONSA asignará puntaje al proponente que acredite una trayectoria superior a la mínima habilitante exigida en el presente proceso. Este factor busca asegurar la vinculación de una firma con capacidad probada en la vigilancia de recursos públicos destinados al mejoramiento de la infraestructura del municipio.

Se otorgará puntaje al oferente que certifique contratos o proyectos en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O EJECUCIÓN O CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL**, siempre que el valor de cada contrato sea igual o superior al cincuenta por ciento (**40%**) del Presupuesto Oficial Estimado (**POE**).

Número de Contratos Adicionales	Puntaje Asignado
Un (1) contrato adicional	10 Puntos
Dos (2) contratos adicionales	20 Puntos
Tres (3) o más contratos adicionales	27 Puntos

- Los contratos certificados para obtener puntaje deben ser diferentes a los presentados para cumplir con el requisito de experiencia mínima habilitante.
- La experiencia se acreditará mediante el **Formato 3 – Experiencia** acompañado de actas de liquidación, actas de recibo definitivo o certificaciones de cumplimiento suscritas por el contratante.

4.6.5.3. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA Y FLUJO DE INVERSIÓN

El proponente deberá aportar manifestación de compromiso bajo la gravedad de juramento, mediante la cual se obligue a presentar una programación de obra en caso de que la propuesta resulte seleccionada como adjudicataria del proceso, el proponente se compromete a presentar, dentro del plazo que establezca la entidad, la programación de obra definitiva en herramienta tipo diagrama de Gantt o similar, debidamente detallada por actividades, tiempos de ejecución, rutas críticas y recursos asignados. Esta programación deberá estar alineada con las condiciones contractuales, el plazo de ejecución establecido y los lineamientos impartidos por la supervisión o interventoría, constituyéndose en un instrumento base para el seguimiento, control y evaluación del avance del contrato.

El cronograma de obra deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar el software Microsoft Project.

- Definir un programa de construcción acorde con las actividades, las especificaciones técnicas, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos, herramienta, transportes, personal, etc.), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.
- Debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo, por actividades o ítems, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de inicio y entrega de cada una de las actividades.
- Presentar el diagrama Gantt o de barras y el **Flujo de inversión mensual**. El plazo del programa de obra presentado debe ser igual al plazo de ejecución de las obras, estimado en la presente invitación

5. MANO DE OBRA LOCAL (5 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, se asignará cinco (05) puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de mínimo 2 integrantes del personal mínimo requerido, que residan o se domicilien en el municipio de Tocancipá. Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por cada una de las personas ofertadas, hoja de vida, copia de cedula de ciudadanía. Para lo anterior los interesados podrán realizar su consulta en la base de datos dispuesta por el Sisbén y/o realizar la consulta en la base de datos de empleo local, anexando el pantallazo de la consulta donde se verifique su residencia o domicilio. Se señala que la verificación de la información aportada se realizará en compañía de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Tocancipá. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas con residencia o domicilio en el Municipio de Tocancipá o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán (2) dos puntos, al proponente que acredite la vinculación del número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el referido artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes requisitos:

El proponente debe acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el respectivo puntaje.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar será de dos (2) puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- ✓ Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección

Social.

- ✓ También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

La entidad también verificará estas condiciones con base en los documentos establecidos en los incisos sexto y subsiguientes del artículo el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Para esto debe presentar: i) el “Formato No.11– Certificación de Vinculación de Personal con Discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto cinco (0.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente **mujeres con domicilio en el territorio nacional que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de

propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad

de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto cinco (0.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con el CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN, numeral 3.5. CRITERIO DE DESEMPATE.

En los procesos de selección donde dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje final en la evaluación de las ofertas, DETERCONSA aplicará los criterios de desempate establecidos en la ley y en los pliegos u términos y condiciones establezcan, en estricto orden de prelación.

Sin perjuicio de los criterios que adopten los términos y condiciones en cada proceso de selección, se establecen de forma genérica los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas DETERCONSA. aplicará las siguientes reglas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, se acreditará de la siguiente manera:

El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.1.3.1 y 4.1.3.2. del Documento de Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley. En todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 13A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)”, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá

autorizar a través del “Formato 7 – Autorización tratamiento de datos”, de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997

Debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para lo cual deberá diligenciar el “Formato 13B – Vinculación de personas en condición de discapacidad”.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 13C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)”, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución

de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 13C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)” mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el “Formato 13D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)”, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento diligenciará el “Formato 13E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas” mediante el cual certifica que las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 14E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas”, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información por medio del “Formato 7 – Autorización tratamiento de datos”, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el “Formato 13F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los

certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento el “Formato 13G - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)”, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el “Formato 7 – Autorización tratamiento de datos”, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el “Formato 13H – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)”, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará diligenciando el “Formato 13H - Participación mayoritaria de

mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración” suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

7.4. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información a través del “Formato 7 – Autorización tratamiento de datos”, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el “Formato 13I– Acreditación Mipyme”, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el “Formato 13I– Acreditación Mipyme”, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la

condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el “Formato 13J- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales” expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Este conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el “Formato 13I- Acreditación Mipyme” suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus

integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si persiste el empate, DETERCONSA. debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

Si persiste el empate, DETERCONSA. debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

12. 1. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) así:

12.2. El orden de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II (01, 02, 03, y así sucesivamente) será conforme a las presentadas en el orden cronológico registrado en la plataforma.

12.3. Para determinar el desempate se verificará orden de presentación de la oferta de los oferentes empatados, y DETERCONSA. tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día del plazo para presentar ofertas términos previstos en el Cronograma Del Proceso.

Cuando los centavos terminen en un número PAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MAYOR a MENOR.

Cuando los centavos terminen en un número IMPAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MENOR a MAYOR.

NOTA 1: PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

NOTA 3: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 4: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

NOTA 5: Para efectos de la acreditación de los criterios de desempate, los oferentes deberán diligenciar el FORMATO 13 con el lleno de los requisitos acorde con lo establecido en el Documento de Términos y Condiciones.

NOTA 6: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el Documento de Términos y Condiciones se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en la Matriz No. 3, la cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados en el Manual de contratación.

Garantías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- A) Asegurado / Beneficiario: El MUNICIPIO DE TOCANCIPA NIT. 899.999.428-8
- B) Cuantía: Quince por ciento (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- C) Vigencia: Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- D) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

Para el caso de emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del

Decreto 287 de 2026, se establece el siguiente criterio habilitante diferencial en relación con la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe tomarse así:

- A) Asegurado / Beneficiario: El MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ NIT. 899.999.428-8
- B) Cuantía: Diez por ciento (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- C) Vigencia: Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- D) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

Nota: Para la aplicación y evaluación de este requisito diferencial el proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas con personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, adjuntando los documentos allí establecidos.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación se abstenga de:

- i) Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
- ii) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- iii) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por EL MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.

Igualmente se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente proceda al retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

GARANTÍA CONTRACTUAL

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación.
Estabilidad y calidad de la obra	Una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo final
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco (5000) SMMLV	Plazo de ejecución contractual

Nota 1. Asegurado: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL DETERCONSA NIT. 902.005.834-0

Nota 2. Asegurado: MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ NIT. 899.999.428-8

Beneficiario: **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

Acuerdos comerciales aplicables

Firma del responsable

**FRANCISCO A. RODRIGUEZ S.
GERENTE GENERAL - DETERCONSA**

Componente técnico: Javier Fontecha G.

	ESTUDIO PREVIO	
---	------------------------------	---

Componente jurídico: Fernando Reyes Moreno
Componente financiero: Claudia R. Castañeda